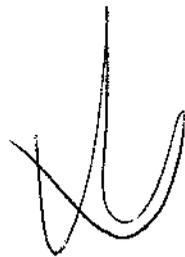


E-0322

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, ASAMBLEA
GENERAL ANUAL Y FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



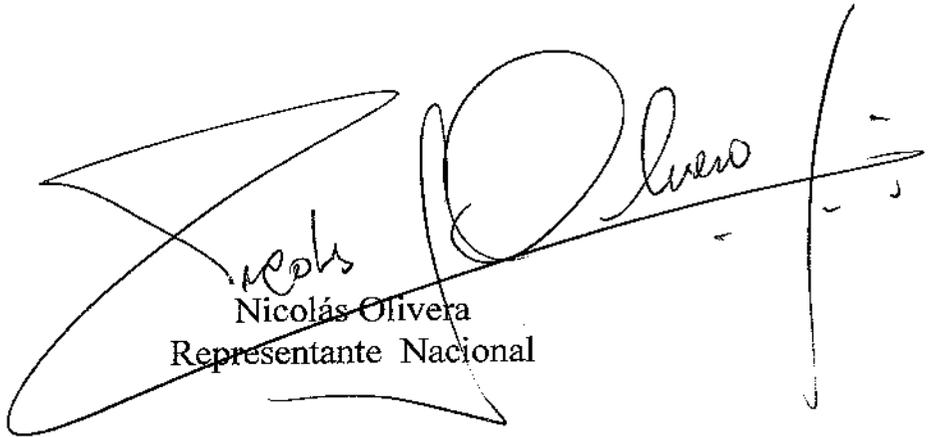
**Dra. VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA REDACTORA**

**Informe del señor Representante Nicolás Olivera sobre lo actuado
entre los días 20 y 25 de noviembre de 2017 en la ciudad de
Panamá, República de Panamá**

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Montevideo, enero de 2018.-

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por la Delegación Parlamentaria que concurrió a la Ciudad de Panamá, Panamá, a las Reuniones del Parlamento Latinoamericano: Comisión de Energía y Minas; Asamblea General Anual y el Foro Regional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se realizó entre los días 20 al 25 de noviembre de 2017.-



Nicolás Olivera
Representante Nacional



LITERAL P. DEL ARTÍCULO 104

*REUNIONES DE FIN DE AÑO
NOVIEMBRE 2017*

Diputado Nicolás Olivera



INDICE

SECCIONES

1 - AGENDAS

2 - ACTAS

3 - DOCUMENTOS APROBADOS

**4 - FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

*SECRETARÍA PARLATINO URUGUAY
TELÉFONO: Directo 2924 8686 - Interno 2464
EMAIL: PARLATINOUCRR@PARLAMENTO.GUB.UY*



AGENDA



**REUNION DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 22 y 23 de noviembre de 2017

AGENDA PRELIMINAR

	21 DE NOVIEMBRE
	Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel
	22 DE NOVIEMBRE
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
09:00	Inicio de la reunión Designación de un secretario relator Tema I Baja de los Precios del Petróleo Expositor: Uruguay Intervención de los participantes Conclusiones
11:15	Receso para café
11:30	Continuación del tema: "La baja de los precios del petróleo" Expositor: Doctor Andrés Arroyo, Oficial de Asuntos Económico, Unidad de Recursos Naturales y Energía - DRNI, CEPAL Intervención de los participantes Conclusiones
13:00	Almuerzo
14:30	Lanzamiento de la publicación de PNUD y ONU Mujeres sobre políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en la región. El evento está dirigido a compartir con los parlamentarios/as las mejores prácticas en la región sobre políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, presentar los nudos críticos identificados en el estudio en los que

	es preciso trabajar para avanzar en las políticas públicas en la materia y diseminar recomendaciones para abordar la violencia contra las mujeres en políticas y/o planes de acción nacionales
15:00 18:00	Continuación de la reunión de la Comisión Tema II Exposición del tema: "Energías Renovables" Expositor: Senador Helio Jose, Brasil Intervención de los Parlamentarios Conclusiones Fin de la jornada
	23 DE NOVIEMBRE
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
09:00	Continuación del tema: "Energías Renovables" Expositor: Senador Helio Jose, Brasil Intervención de los Parlamentarios Conclusiones
11:15	Receso para café
11:30	Continuación de la reunión Lectura y aprobación del acta Fin de la jornada
12:00	Almuerzo
13:30 18:00	FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
13:30 14:00	Acto inaugural Dip. Rolando González Ulloa Secretario General del PARLATINO Dip. Elías Castillo Presidente del PARLATINO
14:30 15:30	Conferencia magistral Dr. José Carlos Ugaz Sánchez-Moreno. Expresidente de Transparencia Internacional (2014-2017)
15:30 16:30	Panel 1: Prensa, redes sociales, política y corrupción

	<p>- Dip. Luis Eduardo Quirós. Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO.</p> <p>- Sra. Silvia Salgado Andrade. Presidenta de la comisión que investiga los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en escuelas y colegios. Asamblea Nacional del Ecuador.</p> <p>- Sra. Ana Lorena Brenes. Ex-Procuradora General de la República de Costa Rica, catedrática de Derecho Constitucional y Administrativo.</p> <p>Moderador:</p> <p>- Dip. Pablo González Secretario General Alterno del PARLATINO.</p>
16:30 17:30	<p>Panel 2: Corrupción: sector privado y sector público, acciones legislativas</p> <p>- Sr. Eduardo Núñez. Director Residente del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales con sede en Guatemala y Director del Programa Regional de NDI (National Democratic Institute) para Centroamérica.</p> <p>- Sra. Olga de Obaldía. Directora de Transparencia Internacional en Panamá</p> <p>- Sen. Juan Mario Pais. Impulsor del Programa de Integridad Empresarial en el Senado de la Nación Argentina. Secretario Alterno de Comisiones del PARLATINO.</p>
17:30 18:30	<p>Sesión final: Aprobación de la Declaración Final Sen. Jorge Pizarro, Secretario de Relaciones Interparlamentarias del PARLATINO</p> <p>Acto de Clausura Moderador: Dip Rolando González Patricio Secretario de Comisiones del PARLATINO</p> <p>Secretario de Relaciones Interinstitucionales del PARLATINO Asam. José Serrano</p>



XXXIV ASAMBLEA ORDINARIA
Sede Permanente

Noviembre 24, 2017. Ciudad de Panamá, Panamá

PROGRAMA

Viernes

Noviembre 24

08:15-09:15

Inscripción de Delegaciones

09:15-09:30

Izada de las banderas de la República de Panamá y del Parlatino.
Lugar. Explanada Frontal

09:30-10:30

Apertura de la XXXIV Asamblea Ordinaria

Lugar: Plenario

- Himno del Parlamento Latinoamericano y Caribeño
- Himno de la República de Panamá
- Informe del Secretario General, Dip. Rolando González Ulloa, sobre acreditaciones y el quorum
- Apertura de la Sesión Plenaria por parte del Presidente, Dip. Elías Castillo
- Informe del Presidente del Parlatino sobre las actividades de los Órganos de la Institución
- Intervención de las autoridades de Panamá:

H.D. Yanibel Ábrego, Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá

S.E. Juan Carlos Varela Rodríguez, Presidente de la República de Panamá (a confirmar)

10:30-11:45

Conferencia Magistral:

S. E. José Mujica, Expresidente de la República Oriental del Uruguay

11:45-12:00

Informe de relatoría del Foro sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción a cargo del Asambleísta José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador y Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlatino.

12:00-12:30

Participación de delegados/as

12:30-13:45

Almuerzo



ACTA



ACTA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

En la sede Permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, se reúne la Comisión de Energía y Minas durante los días 22 y 23 de noviembre se reúne la Comisión de Energía y Minas con la participación de los siguientes legisladores y legisladoras miembros:

<i>Dip. Edgar Mejía</i>	BOLIVIA
<i>Sen. Stephen Walroud</i>	CURACAO
<i>Sen. Wimbert Hato (reemplasando Yaet Plet)</i>	CURACAO
<i>Dip. Hélio José</i>	BRASIL
<i>Asam Paola Vintimilla</i>	ECUADOR
<i>Dip. Alfredo Anaya</i>	MEXICO
<i>Dip. Susana Corella</i>	MEXICO
<i>Dip. Carla Bello O</i>	MÉXICO
<i>Dip. José Santiago López</i>	MEXICO
<i>Dip. Jorge Pozzi</i>	URUGUAY
<i>Dip. Nicolás Olivera</i>	URUGUAY
<i>Dip. Oscar Figuera</i>	VENEZUELA

El Presidente da la bienvenida a los asistentes e inicia la reunión y solicita la presentación de cada uno de los integrantes de la Comisión y el país al cual pertenecen.

La Comisión resuelve nombrar Secretario Redactor al Diputado Jorge Pozzi de Uruguay

Luego de la presentación el presidente pone a consideración de los presentes los siguientes temas de agenda:

Tema I

"La baja de los precios del petróleo"

Doctor Andrés Arroyo,

*Oficial de Asuntos Económico, Unidad de Recursos Naturales y Energía - DRNI,
CEPAL*

Se escucha la exposición del experto de Cepal sobre el tema " Baja de los precios del petróleo y La Actualidad de la Industria de Hidrocarburos y Perspectivas para su desarrollo sostenible" .

Se debate el informe con la intervención de las delegaciones de Uruguay (Pozzi y Olivera) y Curacao (Wimbert Hato).

Se consulta al expositor por parte de las delegaciones de Uruguay y Curacao sobre el tema del informe.

La Comisión esta de acuerdo con el informe del experto Andres Arroyo, el cual además deja el material a disposición de la misma y hace saber su disposición a participar cuando esta lo estime pertinente .

Tema II

Exposición del tema: "Energías Renovables"

Expositor: Senador Helio José , Brasil

Se sigue con la discusión del proyecto " Energías Renovables" que presentó el Senador Helio José de Brasil.

Se le hicieron correcciones y aportes y la comisión resolvió aprobarlo en la próxima reunión.

Tema III

Proyecto de Ley Modelo sobre Seguridad Vial

Expositor: Uruguay

El Diputado Nicolas Olivera de Uruguay realizó la presentación del proyecto de Ley Modelo de Seguridad Vial

Tema IV

Proyecto de Ley Modelo de Energía Urbana

Expositor: Sen. Helio José, Brasil

El Senador Helio Jose presenta a la comisión el proyecto de Ley Modelo de Energía Urbana.

Los integrantes de la Comisión realizaron algunas consultas y el tema se seguirá tratando en una próxima reunión de la misma .

La Comisión resuelve realizar tres reuniones el próximo año : dos de carácter ordinario y una de carácter extraordinario.

La Comisión propone que las reuniones ordinarias se realicen en Panamá y Bolivia y la reunión extraordinaria se lleve a cabo en forma conjunta con la

Comisión de Medio Ambiente en Curacao y trate el tema "Energías Renovables y su Impacto en el Medio Ambiente". Votado en forma unánime por la Comisión.

La delegación de México cursara invitación a la Comisión de Energía y Minas a través del Parlatino para participar de una sesión ordinaria de la Comisión de Minas de la Cámara de Diputados del Congreso de ese país .

La Comisión de Energía y Minas resuelve que para el próximo año los temas a tratar entre otros serán :

- 1) Resolver el proyecto de Energías Renovables presentado por el Senador Helio José.*
- 2) Tratar la Ley Modelo de Seguridad Vial presentada por la delegación de Uruguay por parte del Diputado Nicolás Olivera .*
- 3) Comenzar la discusión del tema Prohibición de Autos con Motores de combustión interna (presentación de Uruguay).*
- 4) Tratar el tema de la Seguridad Social en el Sector Minero.*
- 5) Seguir con el tratamiento del Proyecto de Ley Modelo "Energías Urbanas " Presentado por el Senador Helio José.*

Firma

País



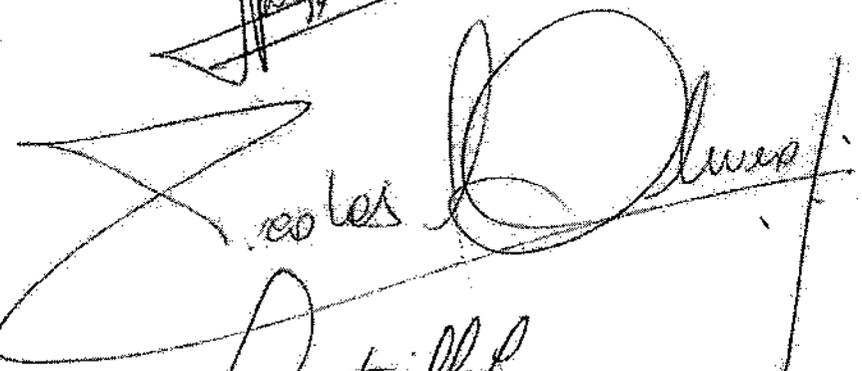
Curacao



VENEZUELA



ARUBA



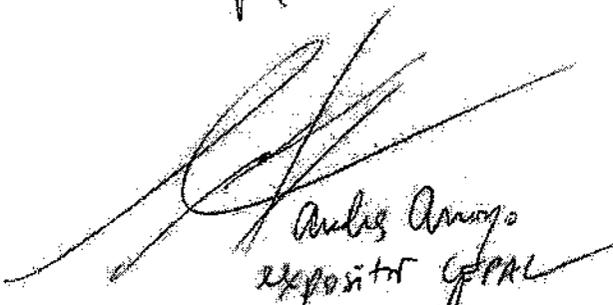
URUGUAY



ECUADOR

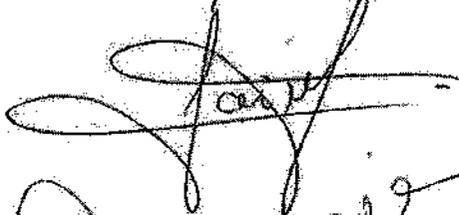


BRAZIL

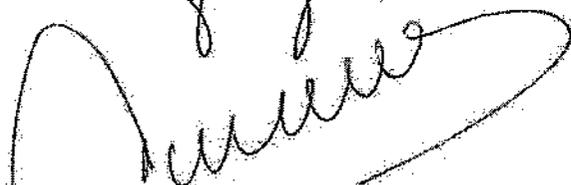


Andrés Amador
expositor CEPAL

Michelle Platt
Mexico



México





**XXXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Panamá, 24 de noviembre de 2017

ACTA DE LA REUNIÓN

En las instalaciones de la sede permanente del PARLATINO, siendo las 08:30 horas del 24 de noviembre de 2017, se dio inicio a la XXXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, con la presencia de las siguientes personas:

ARGENTINA

Sen. Juan Mario PAIS
Secretario Alterno de Comisiones del Parlatino

Dip. Eduardo CÁCERES
Vicepresidente del Parlatino

Sen. Ana Claudia ALMIRÓN
Sen. Nancy Susana GONZALEZ
Sen. Sigrid Elisabeth KUNATH
Sen. Alfredo Héctor LUENZO
Sen. José Anatolio OJEDA

ARUBA

Senador Hendrik W.G. TEVREDEN
Vicepresidente del Parlatino

Senadora Jennifer J. ARENDS-REYES
Senador Robert J. CANDELARIA
Senador Ricardo S. CROES
Senador Michael B. LAMPE
Senadora Daphne R. Y. LEJUEZ
Sen. Oslin B. SEVINGER
Senador Alfred M. SNEEK
Senador Rocco G. TJON

BOLIVIA

Dip. Edgar MEJÍA AGUILAR
Vicepresidente del Parlatino

Dip. Mery Elina ZABALA MONTENEGRO



Dip. Benita DIAZ PEREZ
Dip. Eliana BERTON GUACHALA

BRASIL

Dip. Danilo FORTE
Sen. Hélio JOSÉ
Dip. Zé Carlos

CHILE

Sen. Jorge PIZARRO
Secretario de Relaciones Interinstitucionales

Dip. Germán BECKER
Vicepresidente del Parlatino

Dip. Ricardo RINCON
Dip. Ignacio URRUTIA

COLOMBIA

Sen. Luis Emilio SIERRA
Vicepresidente del Parlatino

COSTA RICA

Dip. Rolando GONZALEZ ULLOA
Secretario General Parlatino

Dip. Silvia SÁNCHEZ VENEGAS
Vicepresidenta del Parlatino
Dip. Maureen CLARKE CLARKE
Dip. Abelino ESQUIVEL QUESADA

CURAZAO

Sen. William MILLERSON
Presidente del Parlamento
Vicepresidente del Parlatino

Sen Sr. Jeser EL AYOUBI
Sen Sra. Ana Maria PAULETTA
Sen. Sr. Yaël PLET
Sen Sra. Elsa ROZENDAL



Sen. Sr. Meindert ROJER
Sen. Sr. Stephen WALROUD
Sen. sr. Gerrit SCHOTTE
Sen. sra. Giselle MC WILLIAM
Sen. sr. Wimbert HATO
Sen. sr. Curtley OBISPO

CUBA

Dip. Rolando GONZALEZ PATRICIO
Secretario de Comisiones del Parlatino

Dip. Yolanda FERRER
Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales de la ANPP
Dip. José Luis TOLEDO SANTANDER
Dip. Luis VELÁZQUEZ
Dip. Miguel CHARBONET

ECUADOR

Asamb. Dr. José SERRANO
Presidente de la Asamblea Nacional y
Presidente Alterno del Parlatino

Asamb. Carlos BERGMANN
Vicepresidente del Parlatino
Asamb. Karla CADENA
Asamb. Ana Belén MARÍN
Asamb. Manuel OCHOA
Asamb. Teresa BENAVIDES
Asamb. Elizabeth CABEZAS
Asamb. Héctor MUÑOZ
Asamb. Esteban MELO
Asamb. Paola VINTIMILLA
Asamb. Karina ARTEAGA
Asamb. Silvia SALGADO

EL SALVADOR

Dip. Lorena PEÑA
Vicepresidenta del Parlatino

Dip. Gabriel MURILLO
Dip. Margarita RODRÍGUEZ
Dip. Guillermo Francisco MATA BENNETT



MEXICO

Sen. María del Rocío PINEDA GOCHI
Secretaria de Relaciones Interparlamentarias

Sen. Marina GÓMEZ DEL CAMPO
Vicepresidenta

Sen. Margarita FLORES
Sen. Raúl MORÓN OROZCO
Dip. Carlos BELLO OTERO
Dip. José Santiago LÓPEZ
Dip. Antonio AMARO CANCINO
Dip. Juan Antonio IXTLÁHUAC
Dip. Ana Guadalupe PEREA SANTOS
Dip. José Luis OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
dIP. Alfredo ANAYA OROZCO
Dip. María Esther CARMARGO FELIX

PANAMÁ

H.D. YANIBEL ABREGO SMITH
Presidenta de la Asamblea
Vicepresidenta del Parlatino

H.D. ELIAS CASTILLO
Presidente del Parlatino

H.D. Luis Eduardo QUIRÓS
H.D. Iván PICOTA
H.D. Rubén DE LEÓN SÁNCHEZ
H.D. Quibian PANAY
H.D. Dalia BERNAL
H.D. Ana Matilde GÓMEZ
H.D. Juan Carlos ARANGO
H.D. Crispiano ADAMES
H.D. José Luis CASTILLO
H.D. Rony ARAUZ
H.D. Manuel COHEN SALERNO
H.D. Javier ORTEGA



PARAGUAY

Dip. Cynthia TARRAGÓ
Dip. Esmérita SÁNCHEZ

PERÚ

Cong. Marisol ESPINOZA CRUZ
Vicepresidenta del Parlatino

Cong. Octavio Ediberto SALAZAR MIRANDA

SURINAME

Sen. Jennifer SIMONS GEERLINGS
Presidenta de la Asamblea Nacional de Suriname

Dip. Gangaram – PANDAY KESHOPERSAD
Dip. Cleon Jacques Alfonsus GONSALVES JARDIN DE PONTE

URUGUAY

Dip. Pablo GONZALEZ
Secretario General Alterno del Parlatino

Dip. Alfredo ASTI
Vicepresidente del Parlatino
Dip. Orquidea MINETTI
Dip. Tabaré VIERA
Dip. Alejandro SÁNCHEZ
Dip. Nicolás OLIVERA
Dip. Jorge POZZI
Dip. Armando CASTAINGDEBAT
Dip. Carlos VARELA
Dip. Elizabeth ARRIETA
Dip. Enzo MALÁN
Dip. Jaime TROBO

VENEZUELA

Dip Ángel MEDINA DEVIS
Vicepresidente del Parlatino

Dip. Julio MONTOYA
Dip. Oscar FIGUERA



INVITADO ESPECIAL:

Senador José MUJICA

Expresidente de la República Oriental del Uruguay

S.E. Nicolás Ardito BARLETTA

Expresidente de la República de Panamá

PARLATINO

Embajadora Blanca ALCALÁ

Expresidenta Parlatino

AUTORIDADES

S. E. **María Luisa NAVARRO**, Vice ministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación.

S. E. **Salvador SÁNCHEZ**, Viceministro de la Presidencia.

OBSERVADORES:

DUMA ESTATAL DE LA ASAMBLEA FEDERAL DE LA DEFERACION RUSA

Sra. Olga N. EPIFANOVA

Primera Vicepresidenta de la Duma Estatal

Sr. Dmitry PERMINOV

de la Duma Estatal

PARLAMENTO ARABE

H.E. Mr MP Abass Hans MUSA

PARLAMENTO ANDINO

HP Rosa Mireya CÁRDENAS

Vicepresidenta por Ecuador

HP Mariano GONZALEZ

Vicepresidente por el Perú

HP Eustaquio CADENA

Vicepresidente por Bolivia

HP Hugo QUIROZ de Ecuador

HP Víctor ROLANDO Souza del Perú

Sen. Luis Fernando DUQUE

Dr. Eduardo CHILQUINGA MAZÓN

Secretario General



EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Sr. Liu Bo, Encargado de Negocios

Sr. Jiang Wei, Jefe de Sección Política, Embajada de China.

ORGANISMOS:

CENTRO SIMON WISENTHAL

Dr. Shimon Samuels – Director de Relaciones Internacionales

Dr. Ariel Gelbung – Director América Latina y Sociedad Civil

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES -OIM

Marcelo PISANI

Director Regional - Oficina regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

UNESCO / IESALC

Ayurami RODRIGUEZ

Internacionalista / Consultor académico

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

CONFEDERACION DE EDUCADORES AMERICANOS - CEA

Sr. Fernando RODAL

Presidente

FUNDACION JIMÉNEZ ABAD

Sen. Enrique PINTADO

Sr. Pablo SCIARRA

UNESCO

Guillermo ANLLO

Responsable regional Programa de Política Científica de Unesco para América Latina.

OFICINA DE LA UNION EUROPEA EN PANAMA

Sra. Livia ELIASOVA

CONSEJO CONSULTIVO

Sen. (m.c.) Luis RUBEO

Presidente

OTROS PARLAMENTARIOS de Uruguay

Sen. Daisy TOURNÉ

Sen. Enrique PINTADO

Dip. Susana PEREYRA

Dip. Gerardo AMARILLA



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
PROF. LUIS NAVAS- Rector

SECRETARIOS Y ASESORES PARLAMENTARIOS

Aruba:

Herman Ch.J. Hek, Secretario General del Parlamento de Aruba .

Curazao:

Sr. Silvín Cijntje, Secretario General del Parlamento

Chile:

Sr. Roberto Bustos, Secretario de la Delegación Chilena del Parlatino

El Salvador:

Lic. Itzchel Ochoa

Lic. Vanessa Yamileth Orantes

Licda. Ivette Morales

Licda. Claudia Marroquín

Ecuador:

Sr. Karol Cueva - Asesor de Presidencia

Sra. Elena Almeida – Asesora Presidencia

Sr. Marlon Cahuasqui - Funcionario de Relaciones Internacionales

Sr. Manuel Meriguet - Fotógrafo y camarógrafo

Sra. Gabriela Rubio - Redes sociales de la AN

Sr. Belkis Sánchez - Periodista de TV Legislativa

Sr. Marco Cadena - Periodista de contenidos y radio

Sr. Samuel Guerra - Camarógrafo

Sra. Verónica Salgado - Coordinadora de Medios Legislativo

Sra. Alicia Peláez – Coordinadora de Protocolo

Sr. Mauricio Navas – Funcionario de Relaciones Internacionales

México:

Lic. María Rosa López del Senado de México

Suriname:

Asesora: Sra. Nathalie Glenda Grant

Paraguay:

Lic. Carlos Samudio-Secretario Cámara de Diputados y Asesor delegación Parlatino

Uruguay:

Lic. Juan Arraga - Secretario Grupo Uruguayo del Parlatino

Sra. Margarita Grimaldi-Asesora Grupo Uruguayo del Parlatino



EXPOSITORES, PANELISTAS Y MODERADORES DEL “FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”.

EMBAJADORES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL PARLATINO

ESTUDIANTES DE VARIAS UNIVERSIDADES DE PANAMÁ

La primera parte de la reunión consistió en la izada de los pabellones de la República de Panamá y del PARLATINO, en la plaza de banderas; y en la develación de la foto de la embajadora Blanca Alcalá, en la galería de expresidentes del PARLATINO.

En el salón plenario de la Sede Permanente, una vez que se escucharon los himnos de la República de Panamá y del PARLATINO, el diputado Elías Castillo, presidente del Organismo, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General que informe sobre el quórum.

El Secretario General, Dip. Rolando González Ulloa informó sobre las acreditaciones y manifestó que existe quorum para sesionar.

Enseguida se puso a consideración y fue aprobada la siguiente agenda de la Asamblea (no se hacen constar las actividades ya cumplidas y mencionadas atrás):

1. *Intervención de las autoridades de Panamá.*
2. *Apertura de la Sesión Plenaria por parte del Presidente, Dip. Elías Castillo e informe sobre las actividades de los Órganos de la Institución.*
3. *Conferencia Magistral de S. E. José Mujica, Expresidente de la República Oriental del Uruguay.*
4. *Informe de relatoría del Foro sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción a cargo del Asambleísta José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador y Presidente Alterno del Parlatino.*
5. *Saludos de Invitados Especiales.*
6. *Aprobación de Documentos.*
7. *Aprobación del proyecto del Presupuesto para el año 2018 y el informe de cuentas del ejercicio presupuestal anterior, presentados por la Junta Directiva.*
8. *Elección de los miembros del Consejo Consultivo del Parlatino.*
9. *Clausura.*



El desarrollo de la agenda se realizó de la manera como se hace constar a continuación.

Sobre el punto 1. Intervención de las autoridades de Panamá.

Hizo uso de la palabra en nombre y representación del Presidente de la República de Panamá, el Lcdo. Salvador Sánchez, Viceministro de la Presidencia de la República, con la intervención que a continuación se resume. Hace varios años el Dip. Elías Castillo tomó la batuta de la iniciativa de traer el PARLATINO a Panamá, logro que hoy enorgullece al país. Este año es muy representativo porque, entre otros hechos, se conmemora el centenario de la histórica Constitución de Querétaro y el bicentenario del nacimiento de Justo Arosemena, a quien el día anterior se le rindió un merecido homenaje en la sede del PARLATINO, abriendo una muestra gráfica sobre su vida. Hoy la región continúa luchando por los ideales de libertad, justicia y progreso, contra los cuales conspiran diversos hechos, como el de la corrupción, mediante la cual el dinero de los ciudadanos llena los bolsillos de unos pocos delincuentes. Combatir ese flagelo constituye un gran reto que debemos enfrentar todos, en una dinámica en la cual podemos tener adversarios políticos pero no enemigos; así todos seremos aliados en la lucha contra los obstáculos que se oponen al desarrollo. Finalmente felicitó al PARLATINO por la fructífera labor que viene desarrollando en favor de la democracia y de la vigencia de los derechos fundamentales.

A continuación intervino la diputada Yanibel Ábrego, Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá, quien expresó que es un honor y una satisfacción participar en esta importante reunión, y que es muy grato dar la bienvenida al país a todos los delegados e invitados a la Asamblea del PARLATINO. Dijo también que el Parlamento Latinoamericano y Caribeño lleva varias décadas haciendo realidad los sueños de los ciudadanos de la región y generando liderazgos honestos y con verdadera voluntad para el cambio en función del bien común. Concluyó su intervención augurando éxitos a la reunión que se inicia.

Sobre el punto 2. Apertura de la Sesión Plenaria por parte del Presidente, Dip. Elías Castillo e informe sobre las actividades de los Órganos de la Institución.

El Dip. Castillo agradeció la presencia de las autoridades panameñas, del senador y expresidente uruguayo José Mujica, de los delegados, observadores e invitados especiales a la Asamblea. A continuación hizo una breve reseña histórica del PARLATINO desde su fundación en 1964, relatando diversos hechos sobresalientes y anécdotas de la vida institucional.

Manifestó que su informe de labores y el de los demás miembros de la Mesa Directiva fue rendido ante los representantes de todos los miembros institucionales en la reunión de la Junta Directiva del día anterior y consta, además, entre los documentos distribuidos a todos los participantes, por lo que no se va a extender en detalles, si bien



queda a la disposición de todos los parlamentarios acreditados para suministrar las informaciones adicionales que se requieran.

Recordó que las actividades de la Mesa se han enmarcado en los ejes temáticos de la acción institucional que son: I. Fortalecimiento y desarrollo institucional. II. Vinculación con organismos multilaterales, regionales y órganos parlamentarios nacionales. III. Participación en la agenda global. IV. Red Latinoamericana de Medios de Comunicación. V. Comunidad parlamentaria del conocimiento. VI. Transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento de la administración de justicia, claves para prevenir y combatir la corrupción. Y, VII. Seguridad hídrica y cambio climático: acción concertada frente al calentamiento global y sus impactos. Prevención y mitigación de desastres. En cuanto al Eje VI, Transparencia, se refirió al foro regional realizado la víspera, respecto del cual informará más tarde y con más detalle el Asambl. José Serrano.

A continuación hizo una semblanza del expresidente y senador José Mujica, resaltando su cualidad de ser una persona que predica con el ejemplo y subrayando la importancia que tiene su participación en la Asamblea en la medida de que José Mujica encarna con su discurso y sus realizaciones, los propósitos y principios que motivan la acción del PARLATINO.

Finalmente, declaró instalada formalmente la XXXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Sobre el punto 3. Conferencia Magistral de S. E. José Mujica, Expresidente de la República Oriental del Uruguay.

El expresidente Mujica en su intervención hizo referencia a diversos asuntos, algunos de los cuales, no necesariamente los más importantes, se resumen a continuación, habida cuenta de que, como consta al final de la presente acta, en Secretaría queda el video digital de su intervención y de la Asamblea en su conjunto:

- El tema de la corrupción no es patrimonio de América Latina; se trata de un mal que afecta a toda la humanidad, en todos los lugares y desde hace muchísimo tiempo, tanto que hay referencias claras en la propia biblia.

- Venimos a la vida mandatados por la biología, con un fuerte instinto por conservarnos. Somos los animales más fuertemente colonizadores y depredadores; sin embargo la naturaleza nos ha hecho gregarios. Interdependemos, y ello es esencial para que podamos sobrevivir. Lo gregario y lo social son las fuentes primigenias de la civilización.

- Cada individuo es único y por ello los conflictos son inevitables; pero alguien debe tratar de resolver esos asuntos y aminorar las contradicciones. Por eso estamos aquí. El ser humano es un animal político.

- Hay también en cada ser humano un egoísmo natural; eso se potencia con el hecho de que somos herederos de dos potencias feudales, que nos transmitieron sus costumbres, atravesadas por el colonialismo, el esclavismo y el saqueo. En nuestra experiencia histórica no existió el pluralismo colonizador. Hubo un capitalismo fundador que causó profundas transformaciones en la civilización.



- Así, la concentración de la riqueza equivale a concentración del poder. En América Latina 32 personas acumulan la riqueza equivalente a la de 300 millones de habitantes de la región, y su patrimonio crece anualmente a tasas superiores al 20%. Todo eso lleva a la desviación de recursos, al florecimiento de los paraísos fiscales y al deterioro de la justicia social.

- La estructura de las campañas electorales, su financiamiento y los mecanismos de marketing amenazan con convertir a las democracias representativas en plutocracias.

- Vivimos en una sociedad de mercado, consumista y neuronal porque las principales enfermedades de hoy están relacionadas directa o indirectamente con el sistema nervioso.

- Hoy, ser rico es la piedra filosofal y por eso ha aparecido un nuevo oficio: aparentar ser rico.

- Lo bueno y lo malo son siameses. La civilización ha construido grandes obras como las pirámides de Egipto o el coliseo romano, todo lo cual pasa a formar parte del acervo cultural de la humanidad. Pero lo que no hemos incorporado es todo el dolor y las vejaciones del trabajo esclavo que están por detrás de esas grandes obras.

- Mi generación creyó que podría hacerse un cambio positivo hacia el desarrollo y se cambiaba la estructura de las relaciones de producción y distribución. Pero es muy difícil cambiar la mentalidad de la gente. Si no cambia uno, no cambia nadie. "Si no cambiás vos, no cambiás nada".

- Todas las tiranías se han presentado como defensoras de la moral pública, pero la conculación de la libertad es germen de la corrupción.

- El mundo clama por transparencia, pero ésta debe llegar fundamentalmente a las grandes empresas. Hay muchas empresas que superan largamente los presupuestos de muchos países.

- A los débiles y a los chicos nos hace falta unidad, y eso nos hace más débiles y más chicos.

- Con un Estado pobre no hay desarrollo social; por eso se requiere ejercer presiones fiscales y racionalizar el gasto.

- En la actualidad, en la medida que aumenta la riqueza, aumenta la concentración de la misma. Por ese motivo se requieren controles institucionales.

- Hay una fenomenal hiperdimensión de los circuitos financieros. La globalización que impulsa el mundo transnacional no se preocupa con la equidad. Al contrario, es un formidable instrumento de concentración y eso es una gran amenaza a la libertad política y, por tanto, afecta negativamente a la democracia.

- La humanidad está globalizada. Los pobres del África subsahariana no son de África; son de toda la humanidad.

- En todas las acciones se imponen las agendas de género y de clase. Es muy preocupante la situación de las mujeres y de los pobres.

- En el mundo capitalista y tecnológico hay varias contradicciones; por ejemplo, los robots pueden sustituir en mucho el trabajo humano, pero no son buenos consumidores.

- La cultura consumista es funcional a la acumulación; es más fácil cambiar lo material que lo cultural.



- Esperamos que algún día se haga realidad el viejo grito jacobino en la Revolución Francesa: ¡libertad! El desafío es que los valores de la civilización frenen nuestros impulsos egoístas.

- No defendiendo la pobreza pero sí la sobriedad; debemos vivir ligeros de equipaje. Una cuota de nuestro trabajo tiene que orientarse a la solidaridad con la especie humana. Hay que poner un freno cultural al concepto de que la felicidad es consumir, consumir, pagar cuentas, consumir más, enriquecerse.

- Nos preocupa que a nuestros hijos no les falte nada. “Preocúpate por no faltarles tú”.

- No somos más felices si tenemos más dinero. Somos más felices si tenemos libertad para hacer las cosas que nos motivan. Esa es la verdadera libertad.

- Sobre Colombia: la paz no es un documento firmado ni una organización armada que renuncia a los fusiles. Implica un larguísimo proceso de construcción. Hay mucha gente que dice querer la paz, pero tienen prejuicios, tienen miedo, tienen dolor. Hagamos todo lo que podamos por la paz en Colombia. América necesita unión, esperanza, trabajo y no guerra.

El Presidente Castillo agradeció la conferencia magistral del expresidente Mujica y le entregó como presente una réplica del arte aborigen de Panamá.

En este punto se proyectó el nuevo video institucional del PARLATINO, preparado con oportunidad de la Asamblea y de la puesta en marcha de diversos mecanismos relacionados con la red parlamentaria de medios de comunicación y del proyecto PARLATINO Web Tv.

Sobre el punto 4. Informe de relatoría del Foro sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción a cargo del Asambleísta José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador y Presidente Alterno del Parlatino.

El Asambl. José Serrano presentó la relatoría del Foro, que se adjunta a la presente acta. La relatoría versó sobre los diversos tópicos tratados en el Foro, tales como, entre otros: las características del fenómeno de la corrupción y su evolución hacia las modalidades transfronterizas y su penetración en las altas esferas del poder en todos los sectores; la universalidad del fenómeno y, por tanto, la universalidad tanto de los actores que lo sufren, como de los que están llamados a combatirlo; las herramientas de la lucha contra la corrupción, como son la prevención, la detección, la denuncia, el juzgamiento y la sanción; el papel de los medios de comunicación y de las redes sociales en el combate a la corrupción; el importante papel que ha venido desempeñando el PARLATINO en el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia.

El Asambl. Serrano concluyó refiriéndose a algunas de las frases dichas por el expresidente Mujica: la corrupción es el triunfo pleno del egoísmo. El que la corrupción venga de la mano con la historia de la humanidad no es un consuelo de tontos; sólo muestra el tamaño del desafío. Las desigualdades sociales son consecuencia de la



concentración y acumulación de riqueza, fenómenos estos últimos que a la vez, fomentan la corrupción.

Sobre el punto 5. Saludos de Invitados Especiales.

Hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que en cada caso se resumen:

- Sra. Olga N. Epifanova, Primera Vicepresidenta de la Duma Estatal de Rusia.- En su política exterior Rusia privilegia las relaciones con América Latina y el Caribe; se trata de una política histórica, no coyuntural. Es muy satisfactorio ver cómo la presencia de esta región es cada vez más trascendente en el panorama mundial. Así mismo, cada vez se intensifican y amplían más las relaciones de la región y sus países con la Federación Rusa, en donde se valoriza mucho el vínculo con el PARLATINO, favorecido por la diplomacia parlamentaria que cada vez cobra más importancia. Fue trascendental para las relaciones interparlamentarias a nivel planetario, la presencia del PARLATINO en la reunión de la UIP en San Petersburgo en octubre del año en curso. Fue muy grato que en esa ocasión se haya electo como presidenta a la UIP a una mujer, y latinoamericana, la senadora Gabriela Cuevas, de México. Es necesario fortalecer y ampliar las relaciones entre Rusia y los países latinoamericanos para enfrentar los problemas comunes, como la corrupción, y trabajar conjuntamente para cumplir la agenda internacional. Rusia está firmemente en contra de los países que pretenden imponer sus reglas a todo el mundo y que construyen su desarrollo a costa del de los demás países. El PARLATINO seguirá siendo el vínculo principal entre los legisladores rusos y los parlamentarios de América Latina y el Caribe.

- Sr. Abass Hans Musa, Miembro del Parlamento Árabe.- Para el Parlamento árabe es muy grato y un honor poder participar en la Asamblea del PARLATINO, y está muy reconocido por la invitación formulada a su Congreso. Solicitamos a todos los parlamentarios presentes y a los países que representan, su apoyo a la causa palestina y a nuestra lucha en contra del terrorismo, fenómeno que están sufriendo profundamente los países árabes. Espera ver al presidente Castillo en la próxima reunión parlamentaria árabe en El Cairo, Egipto, en el 2018. El Parlamento árabe valora enormemente su relación con el PARLATINO por el gran potencial que tiene para trabajar en función de los intereses de los pueblos.

- Sra. Rosa Mireya Cárdenas, Vicepresidenta del Parlamento Andino.- Es muy satisfactorio poder compartir este espacio donde se construyen, como en el Parlamento Andino, las principales políticas de la integración. Los grandes problemas y asuntos de nuestros países trascienden los espacios nacionales; son regionales y globales. Tenemos que conformar agendas comunes en la región para combatir los problemas que la aquejan, como el de la corrupción, y debemos convocarnos para constituir la ética como la base fundamental e imprescindible de nuestros trabajos.



Sobre el punto 6. Aprobación de Documentos.

Los documentos considerados y el resultado de los debates en cada caso fueron los siguientes:

- Procedimientos para la elaboración, discusión y aprobación de leyes modelo.- Aprobado.
- Ley modelo sobre trata de personas. Aprobada.
- Ley modelo para el control de las poblaciones de insectos transmisores de arbovirus.- Aprobada.
- Ley modelo sobre producción pública de medicamentos.- Aprobada.
- Ley modelo sobre salud sexual y reproductiva.- Aprobada.
- Declaración sobre el Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares.- Aprobada.
- Declaración contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en el deporte.- Aprobada.

Finalmente se informó a la Asamblea sobre la Declaración Final del Foro Regional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que fue aprobada por aclamación en el Foro.

Sobre el punto 7. Aprobación del proyecto del Presupuesto para el año 2018 y el informe de cuentas del ejercicio presupuestal anterior, presentados por la Junta Directiva.

Hizo la presentación el Secretario Ejecutivo, Dr. Humberto Peláez. Explicó que el informe detallado fue enviado con anticipación a todos los miembros institucionales, consta dentro de los documentos distribuidos y fue aprobado unánimemente por la Junta Directiva el día anterior. Aclaró que, a fin de poder remitir el informe oportunamente, el ejercicio se cerró a 31 de octubre de 2017. Inmediatamente hizo también una explicación pormenorizada de los diferentes componentes del informe: flujo de caja real y proyectado; ingresos y gastos; estado de las cuotas de los miembros institucionales; y presupuesto para el 2018. Informó que toda la operación ha sido debidamente auditada, incluyendo el control previo de todos los actos financieros y contables realizados, particular que consta en el reporte de auditoría que forma parte de la documentación enviada y distribuida. Mencionó, por una parte, que la gestión se ha caracterizado por la austeridad y por un esfuerzo permanente de minimizar los gastos sin que ello afecte al normal desarrollo de las actividades institucionales; y, por otra parte, que se concluye el año fiscal con superávit y en condiciones de cubrir los dos primeros meses del 2018. Solicitó a los miembros institucionales el envío oportuno de sus cuotas, ojalá dentro del primer semestre del año. Finalizó su presentación poniéndose a disposición de los parlamentarios delegados para los alcances, aclaraciones o informaciones adicionales que se requieran.



Puestos a consideración el informe del ejercicio contable y financiero del periodo que termina y el proyecto de presupuesto para el 2018, fueron aprobados por unanimidad.

Sobre el punto 8. Elección de los miembros del Consejo Consultivo del Parlatino.

El Secretario General y el Secretario Ejecutivo explicaron la propuesta que sobre este punto hace la Junta Directiva a la Asamblea, según la cual el Consejo Consultivo quedaría conformado –además de los expresidentes del PARLATINO, que pertenecen al Consejo por derecho propio–, de la siguiente manera:

- El Sen. (mc) Luis Rubeo continúa formado parte del Consejo Consultivo y presidiéndolo.

- Los Parlamentos y personas correspondientes de los siguientes países, conformarán el Consejo Consultivo: Argentina, por definir; Aruba, Sr. Juan Edberto Thijsen; Brasil, Dip. Heráclito Fortes; Colombia, Sen. Luis Emilio Sierra; Chile, Dip. Germán Becker; Ecuador, por definir; El Salvador, Lic. Roxana Delgado Villalta; México, por definir; Panamá, Sr. Juan Carlos Arosemena; Uruguay, por definir; Venezuela, Sr. José Ramón Sánchez.

La propuesta fue aprobada por unanimidad.

Sobre el punto 9. Clausura.

Antes de que se clausure la sesión, el Sen. Juan Mario Pais hizo uso de la palabra para agradecer a nombre de la delegación argentina, del Parlamento, del Gobierno y del pueblo de su país, por la solidaridad espiritual y material del PARLATINO y de todos sus miembros institucionales, a raíz del lamentable problema que está ocurriendo con el submarino ARA San Juan y sus 44 tripulantes. Argentina ha sentido profundamente ese respaldo, concluyó.

El Presidente Castillo reiteró la preocupación general del PARLATINO y sus miembros por el grave trance que atraviesan Argentina, la región y el mundo y reiteró la solidaridad de todos con el país.

Recordó a los presentes que más tarde se ofrecerá una cena en las instalaciones de la sede permanente, en la cual se harán homenajes a la embajadora Blanca Alcalá, al Dr. Humberto Peláez y a la senadora Liliana Fellner.

Sin otros asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas del viernes 24 de noviembre de 2017, el Presidente Elías Castillo declaró clausurada la XXXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Forman parte de la presente acta los documentos adjuntos según constan en el texto principal. En Secretaría reposa el video digital de la reunión.

LAS FIRMAS QUE CORRESPONDAN



**PARLAMENTO
LATINOAMERICANO
y CARIBEÑO**

DOCUMENTOS

APROBADOS

P. Paparobato

DECLARACIÓN CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA EN EL DEPORTE
Ciudad de Panamá, 27 de octubre de 2017

FUNDAMENTOS

El Centro Simon Wiesenthal ha presentado ante el Parlatino el pedido de análisis y consideración de el "Programa de 11 Puntos Contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia", que contempla las siguientes acciones:

- 1) Cada club integrante de la Federación emitirá un pronunciamiento público contra cualquier manifestación de racismo, odio o intolerancia, y sancionará a quien/es las profirieran, según un reglamento que deberá estar visible para quienes concurren a los encuentros.
- 2) Los clubes condenarán de manera pública los cánticos, símbolos, carteles y comportamientos racistas, xenófobos, discriminatorios o neo-nazis en los partidos.
- 3) Establecer para los abonados el requisito de firmar una declaración jurada en la que éstos se comprometan a no participar en incidentes racistas, xenófobos discriminatorios siendo la violación de este compromiso motivo suficiente para rescindir el abono.
- 4) Prevenir la difusión y circulación en los estadios y sus alrededores de materiales o publicaciones que inciten al racismo, xenofobia, discriminación o la intolerancia.
- 5) Tomar medidas disciplinarias y sanciones necesarias contra los jugadores, directivos, periodistas o aficionados implicados en casos de racismo, discriminación o xenofobia, tanto en los campos de juego como en las redes sociales.
- 6) Establecer contactos con otros clubes para garantizar que conozcan la política propia en relación con las manifestaciones de racismo, xenofobia, discriminación o intolerancia.
- 7) Cooperar con la policía, las fuerzas de seguridad y el personal propio de cada institución para fijar estrategias comunes para penalizar los casos de racismo, xenofobia y discriminación.
- 8) Borrar, remover o eliminar cualquier pancarta, cartel, pintada o similar con contenido racista, xenófobo o discriminatorio que pudiera haber en los estadios.
- 9) Adoptar una política de igualdad de oportunidades en materia de empleo y provisión de servicios.
- 10) Trabajar de manera coordinada con otros grupos, tales como jugadores, aficionados, voluntarios, institutos de formación deportiva, escuelas, patrocinadores, comerciantes, policías, medios de comunicación, sociedad civil y academias a fines de desarrollar planes de acción dirigidos a prevenir, eliminar y sancionar las expresiones de racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia.

11) Establecer un reconocimiento al final de cada temporada para el club o deportista que, a lo largo de la misma, se haya destacado en la promoción y el cumplimiento de las buenas prácticas contra el racismo, xenofobia y discriminación.

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño y el Centro Simón Wiesenthal suscribieron en el año 2006 un Acuerdo de Cooperación que contempla entre otras cuestiones: *"coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común"*.

Sin dudas resulta un objetivo altamente plausible coadyuvar para que las entidades deportivas de nuestros países adopten el Programa, para lo cual sin dudas resultará preponderante la voluntad política de los Parlamentos de cada uno de los países que integran este Organismo.

La Organización de Estados Americanos (OEA) declaró en su última Asamblea General, desarrollada en Cancún, México, su apoyo al mencionado Programa.

El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, afirmó en la oportunidad: "Si conseguimos erradicar el racismo, la xenofobia y la discriminación en el deporte, podremos generar una mayor conciencia en la sociedad. Como demostró Nelson Mandela, el deporte es una herramienta poderosa para cambiar comportamientos tan inaceptables como éstos y promover sociedades inclusivas".

En función de lo expuesto parece conducente con los objetivos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño y con el objeto del convenio de Cooperación celebrado con el Centro Simón Wiesenthal, promover la adopción del Programa por parte de las entidades deportivas de los países que integran el Parlatino, como un aporte concreto y efectivo en la dirección trazada por la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

Por ello....

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño,

RESUELVE

Apoyar el Programa "11 Puntos Contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia en el Deporte" impulsado por el Centro Simon Wiesenthal, instando a los parlamentos miembros a promover su aplicación en el ámbito de las legislaciones nacionales y su adopción por parte de las federaciones y asociaciones deportivas de los respectivos países.



PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LEYES MODELO

VISTO:

Que los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, para su disfrute integral por parte de los pueblos de la Región, deben ser materia de propuestas concretas que propendan a la construcción de una Patria Grande cimentada en valores compartidos sobre la base de la integración latinoamericana y caribeña, el respeto por los derechos humanos y la defensa de la democracia y sus valores.

Que la armonización legislativa constituye uno de los aspectos esenciales para avanzar en la efectiva integración de los pueblos de América Latina y el Caribe.

Que el Parlamento Latinoamericano y Caribeño ha aprobado numerosas Leyes Modelo (Marco), que han sido elaboradas conforme con el Procedimiento de Aprobación de Leyes Marco, establecido por la Resolución N° 1 de la XXIV Asamblea Ordinaria.

Que el Estatuto vigente de este Organismo Parlamentario regional, integrado por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente en su artículo 3º prevé entre sus propósitos principales el de *"impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo"* (art. 3º). y

CONSIDERANDO

Que las leyes modelo no son en sí mismas propuestas para lograr una legislación uniforme, sino que deben considerarse como un marco de referencia que contiene recomendaciones de índole legislativa para propiciar la solución de

problemas sociales, económicos, culturales y de desarrollo humano de los países de la región, elaborados sobre la base de la cooperación interparlamentaria.

Que las Comisiones Permanentes son el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, con *"funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a América Latina y el Caribe A partir de dichos estudios las Comisiones Permanentes generarán documentos de apoyo para la Junta Directiva y la Asamblea y propuestas de dictamen específicas para ser discutidas."* (art. 29 del Estatuto), y en esa inteligencia la elaboración de proyectos de leyes modelo constituye un aporte a los Estados para propiciar la adopción de una mejor legislación en su derecho interno, que fortalezca sus instituciones democráticas y la mejor calidad de vida de sus pueblos.

Que en virtud de la experiencia acumulada en la materia, se hace necesario reformular el marco regulatorio del procedimiento de elaboración y sanción de leyes modelo, para ampliar el mismo en un esquema que contemple no sólo el mecanismo de sanción de las mismas, sino el proceso de elaboración, tratamiento en el ámbito de las Comisiones Permanentes y de los demás órganos permanentes del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Que en función de expuesto, resulta necesario contemplar la modificación del procedimiento vigente, adecuando la denominación de la actual "de leyes marco", por las de leyes modelo, ya que la primera no tiene un sentido unívoco dentro del derecho interno de los países que integran este organismo, así como también por no ajustarse a la previsión contenida en el artículo 3º del Estatuto del Organismo y el artículo 53º del Reglamento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, que en su cuarto párrafo establece *"Cada Comisión deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, discusión y aprobación de los proyectos de Leyes Modelo definido por el Reglamento sobre el particular..."*

Que verificada la utilidad de las leyes modelo para lograr un mínimo de homogeneización legislativa que permita cumplir con el objetivo de que las mismas se constituyan en una directriz dirigida a todos los parlamentos miembros del Organismo, en pos de modernizar la legislación existente o introducir una regulación legislativa en materias determinadas, es que se propicia establecer una regulación específica que sirva para agilizar la tramitación de estas propuestas.

Por ello:

LA ASAMBLEA GENERAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

RESUELVE:

Primero: Denominar "Ley Modelo" a todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como un aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlatino y la defensa de los derechos humanos

Segundo: Aprobar el reglamento de "Procedimiento de elaboración, discusión y aprobación de proyectos de leyes modelo" que como anexo I, integra la presente Resolución.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LEYES MODELO:

TITULO I

De la iniciativa de Leyes Modelo y su tratamiento en Comisiones

Artículo 1º.- Del plan de trabajo para la elaboración de una Ley Modelo. El Plan de Trabajo Anual que confeccionan las Directivas de Comisiones con la Secretaría de Comisiones, contendrá las propuestas de trabajo para la elaboración de proyectos de leyes modelo a tramitarse en el ámbito de cada Comisión Permanente. En el mismo se determinará la materia, los antecedentes a ser utilizados para el estudio preliminar y el plazo probable de elaboración y redacción de la iniciativa.

La Secretaría de Comisiones recibirá las propuestas de tratamiento de Leyes Modelo efectuadas por los órganos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, las Directivas de Comisiones y legisladores de las Comisiones Permanentes.

Artículo 2º: De la competencia para la elaboración de una Ley Modelo. La Secretaría de Comisiones determinará la o las Comisiones competentes para el tratamiento de los proyectos de Ley Modelo presentados, y los incluirá en el cronograma de trabajo a desarrollarse durante el año legislativo, notificando de ello al Grupo de Trabajo de Asesoría Jurídica para que este analice su legalidad y pertinencia, y le haga los aportes y comentarios que tenga a bien realizar, adjuntando los antecedentes que estime corresponder.

Cuando se estableciere la competencia conjunta de dos o más comisiones, si así lo determinaren las Directivas de las Comisiones correspondientes, el proyecto podrá ser tratado en forma conjunta, o en su defecto, la Secretaría de Comisiones establecerá el orden del giro para su tratamiento, a fin que en su orden las Comisiones traten el proyecto y emitan dictamen. Si en el giro o giros sucesivos se introdujeran modificaciones sustantivas al primer dictamen, la Secretaría de Comisiones podrá convocar a una sesión conjunta de las Comisiones implicadas, para que analicen la posibilidad de elaborar un texto definitivo.

Artículo 3º: Del trámite del proyecto de Ley Modelo. En el ámbito de las facultades conferidas por el art. 53º del Reglamento del Parlato, la o las Comisiones Permanentes competentes se avocarán al tratamiento del proyecto de ley modelo con los aportes del Grupo de Trabajo de Asesoría Jurídica que se hubieren realizado, el cual será redactado como una propuesta legislativa tendiente a brindar una guía a los Parlamentos nacionales de un texto normativo en el que se dé cabida a los avances legislativos que doten de una mayor eficacia la regulación interna para la solución de conflictos que presenta la materia objeto de la ley.

Artículo 4º: Del dictamen de Comisiones del proyecto de ley modelo. Aprobado el proyecto por la Comisión o las Comisiones intervinientes, se dará giro del texto propuesto y demás antecedentes a la Secretaría de Comisiones.

TITULO II

De las reglas para la elaboración del proyecto de Ley Modelo

Artículo 5º: Del título de una Ley Modelo y su Preámbulo. La Ley Modelo debe contener un título general que precise el objeto de la misma, el cual deberá ser breve y específico.

Previo al desarrollo del texto normativo, se redactará un preámbulo el cual contendrá una explicación sucinta del contenido de la norma, las razones que han

llevado a su elaboración y la finalidad tenida en cuenta para su tratamiento por parte del Parlatino.

Artículo 6º: Del ordenamiento sistemático de la Ley Modelo. Si el Proyecto tuviera algún grado de complejidad o si así fuere propuesto por quienes presentaron la iniciativa, se deberá dividir en títulos y, si por la extensión y especificidad de la materia se requiriera una mayor subdivisión, la misma deberá ser en capítulos.

En relación al orden temático del proyecto, aun cuando la Comisión Permanente considere pertinente no dividir en títulos y capítulos, el articulado deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) **Disposiciones preliminares.** En la primera parte del proyecto se debe incluir el objeto de la ley, el ámbito de aplicación material y personal de la norma y el conjunto de definiciones de los principales términos que se usan en la ley, a fin de clarificar los alcances que se les debe atribuir en relación con su texto.
Los términos atinentes al lenguaje jurídico o técnico deben ser empleados de modo apropiado, teniendo en cuenta el significado que se les asigna en la ciencia o técnica, para lograr así un sentido inequívoco de los alcances del texto.
- b) **Disposiciones generales.** Son las relacionadas con:
 - a. el desarrollo de los principios generales, derechos y obligaciones que se pretenden regular y disposiciones orgánicas;
 - b. la actuación de la autoridad de aplicación, sin hacer una referencia concreta y específica a Organismo alguno, ya que tal materia corresponde al derecho interno de cada país.
- c) **Disposiciones especiales.** A continuación, se deben desarrollar los procedimientos para la aplicación efectiva de la ley.
- d) **Disposiciones finales.** Por último, corresponde introducir las disposiciones provisionales o transitorias para el supuesto de aplicación escalonada en el tiempo y las que deban ser objeto de reglamentación por la autoridad gubernamental.

Artículo 7º: Del articulado de la Ley Modelo. A fin de privilegiar el ordenamiento sistemático del proyecto que mejor refleje la finalidad de la ley modelo, en la redacción de cada artículo, se debe introducir un epígrafe, el cual debe ser breve, claro y sintetizar el objeto del mismo.

El lenguaje normativo de cada artículo debe referenciarse con el título o capítulo pertinente y el epígrafe.

En la redacción del texto normativo deben utilizarse las formas verbales en tiempo presente del modo indicativo, salvo que sea imprescindible utilizar el futuro.

Los párrafos deben ser breves y evitar giros lingüísticos confusos y excepciones amplias, así como también la motivación de la norma.

TITULO III

De la sanción de la ley modelo

Artículo 8º. Del dictamen definitivo de las Comisiones, su trámite posterior. En el dictamen de las Comisiones remitido a la Secretaría de Comisiones se dejará constancia de la votación con los salvamentos de voto y votos en contra si los hubiere, de acuerdo a las propias actas de las sesiones donde fue discutido y aprobado el proyecto.

La Secretaría de Comisiones al girar el proyecto a la Junta Directiva, adjuntará copia del acta de aprobación, así como también los antecedentes y aportes que hubiere efectuado el Grupo de Trabajo de Asesoría Jurídica.

Artículo 9º. Tratamiento por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva, se avocará al tratamiento del proyecto de Ley Modelo, y podrá:

- a) Rechazarlo;
- b) Devolverlo a la o las Comisiones Permanentes que hubieren intervenido, con las argumentaciones que a bien tenga por formular;
- c) Aprobarlo definitivamente o someterlo a consideración de la próxima Asamblea .

Artículo 10º. Trámite por ante la Asamblea. La Asamblea tratará el Proyecto, el cual para su aprobación requerirá de la mayoría de los votos presentes, previo establecimiento del quorum requerido. Una vez aprobada el proyecto de Ley Modelo, será girado a los Parlamentos Miembros para su conocimiento y tratamiento que estimen corresponder.

LEY DE SALUD SEXUAL

Con base al Artículo 1º del proceso de sanción de Leyes Modelo, que establece que las legisladoras y legisladores de los Estados, tenemos iniciativa para incorporar proyectos de Ley Modelo, se somete a consideración del Pleno de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud el proyecto de Ley Modelo de Salud Sexual y Reproductiva de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de los derechos humanos, los derechos sexuales, incluyen los derechos de todas las personas a decidir de manera libre y responsable sobre todos los aspectos de su sexualidad, incluyendo el promover y proteger su salud sexual, libres de discriminación, coacción o violencia en su vida y en todas sus decisiones relacionadas a la esfera de la sexualidad.
- II. Que los derechos reproductivos incluyen los derechos individuales y de las parejas a decidir libre y responsablemente el procrear o no, el número de hijas e hijos, el momento de tenerlos, a que intervalo hacerlo, con quien y tomar decisiones sobre la reproducción libre de discriminación, coacción y violencia y a tener información, educación para alcanzar el estándar más alto de salud sexual y reproductiva.
- III. Que los Estados como parte de los derechos humanos fundamentales, deben garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de toda la población mediante el establecimiento de programas priorizados de información, educación y atención, orientados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres durante el ciclo de vida.
- IV. Que para toda persona gozar de una vida digna, es fundamental tomar entre otras acciones, aquellas encaminadas a garantizar su autonomía y libertad para decidir voluntaria, libre e informada respecto de su sexualidad y la reproducción sin discriminación, riesgo, coacción o violencia y tener acceso a dichos servicios.
- V. Que la situación actual de muchas niñas y adolescentes con respecto a la maternidad y uniones matrimoniales tempranas en nuestra región, demuestra una grave violación a sus derechos y una limitante al desarrollo de su proyecto de vida, siendo necesario aprobar una ley modelo que permita establecer disposiciones para desarrollar y fortalecer en los Estados, políticas y leyes que contribuyan a que la salud sexual y reproductiva, sea ejercida de forma plena, y responsable.

- VI. Que las inequidades y las desigualdades en cuanto al acceso a la educación integral para la sexualidad y a los servicios de atención en salud sexual y reproductiva en particular aquellos dedicados a los adolescentes y jóvenes con base a derechos humanos e igualdad de género, favorecen prácticas nocivas especialmente en contra de las niñas y las mujeres, que amplían las desigualdades sociales, y hacen poco para eliminar la discriminación.

POR TANTO,

DECRETA la siguiente:

LEY MODELO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la Ley Modelo

La presente ley modelo tiene por objeto establecer las bases normativas generales para la protección de la salud sexual y reproductiva para el reconocimiento, garantía, protección y promoción del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de la población, fortaleciendo sostenidamente el acceso a los servicios de educación, promoción, prevención y atención, en concordancia con la Constitución de la República de los países, los tratados internacionales suscritos y demás leyes vigentes en la materia.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Las obligaciones derivadas del derecho a la salud sexual y reproductiva se aplicarán en el territorio de cada país para todos los habitantes bajo su jurisdicción y deberán ser reconocidas y aplicadas por todas las autoridades públicas o gubernamentales, a cualquier nivel sin perjuicio del grado de descentralización de la organización político administrativa de los Estados, constitucional y legalmente reconocidos.

Artículo 3.- Principios Rectores

La presente ley modelo se regirá bajo los siguientes principios rectores:

- a) Igualdad y no discriminación: todas las personas se encuentran en igualdad de condiciones y libres para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos plenamente, por tanto los Estados adoptarán las medidas necesarias para eliminar todo tipo de discriminación.

- b) **Equidad:** deberá existir una distribución justa de los beneficios, recursos y responsabilidades entre mujeres y hombres, reconociendo las diferencias en cuanto a las necesidades en materia de salud, educación, información, acceso y control de los recursos. Se tiene como objetivo el cambio de las relaciones de poder y las inequidades resultantes de las mismas y se parte del reconocimiento de la igualdad de sus derechos de acceso a los recursos necesarios para su bienestar e inclusión social.
- c) **Corresponsabilidad:** El Estado, la familia, y la sociedad, deberán asumir que son responsables e interactuantes en el goce, ejercicio y exigencia de los derechos y conocimientos sobre la sexualidad y la reproducción.
- d) **Laicidad:** Demanda el respeto a la amplia pluralidad y diversidad de creencias, prácticas, costumbres, tradiciones y consideraciones religiosas o de otra índole de las personas usuarias de los servicios de salud y educación y por tanto, la absoluta libertad de las decisiones individuales en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de educación con pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 4.- Prohibición de Discriminación

Para efectos de esta ley modelo, los Estados impulsarán en sus respectivas legislaciones la prohibición de todo tipo de discriminación en el ejercicio del derecho a la salud de sus habitantes, en particular el derecho a la salud sexual y reproductiva, sin importar la orientación sexual o identidad de género de las personas que lo requieran.

Se consideran dentro de los alcances del derecho a la salud sexual y reproductiva la protección jurídica contra la discriminación, a cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, por acción o por omisión, basada en la raza, color, origen étnico, edad, sexo, género, religión, creencia, opinión política o de otra índole, nacimiento, origen nacional, cultural o socioeconómico, idioma o lengua, estado civil, identidad de género, orientación sexual, enfermedad, discapacidad, estructura genética o cualquiera otra condición social o individual.

Artículo 5.- Obligación de los Estados

Los Estados, deberán ejecutar todo tipo de acciones para garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, establecer lineamientos necesarios para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; y una educación no discriminatoria, con promoción especial en la igualdad de género, que garantice una sexualidad sana,

responsable y placentera, con enfoque de responsabilidad para que hombres y mujeres decidan libremente sobre el ejercicio de su vida sexual.

Capítulo II Conceptos Generales

Artículo 6.- Definiciones

Para los efectos de esta ley modelo se entenderá por:

- a) Salud sexual y reproductiva, es un estado de completo bienestar físico, mental, emocional y social en todos los aspectos de la vida humana vinculados a la sexualidad y a la reproducción. No se trata solamente de la ausencia de enfermedades ni de una esfera meramente médica, sino de una noción integradora de las múltiples facetas humanas comprendidas en las decisiones, comportamientos y vivencias sexuales y reproductivas.
- b) Derechos sexuales y reproductivos, son aquellos que aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones libres e informadas en cuanto a su vida sexual, y de ejercer su sexualidad y reproducción sin ningún tipo de coacción, violencia ni discriminación e incluye los derechos de las personas a decidir libre y responsablemente el procrear o no, el número de hijas o hijos, el momento de tenerlos, a que intervalo hacerlo, con quien y tomar decisiones sobre la reproducción; obtener la información y educación para alcanzar el estándar más alto de salud sexual y reproductiva, así como acceder a los medios para ello.

Artículo 7.- Interpretación de la Ley Modelo

La interpretación del contenido de esta Ley modelo, así como la actuación de las autoridades, debe ser congruente con los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos aplicables así como con la Constitución y demás legislación de cada Estado.

Capítulo III Salud Sexual y Reproductiva

Artículo 8.- Derecho a Ejercer la Sexualidad

Se reconoce el derecho a toda persona a ejercer la sexualidad plena en condiciones seguras de manera activa, informada e independiente a la de la reproducción y su libertad para elegir con quien vivirla, que implica decidir libremente sobre el ejercicio de la sexualidad, la

autonomía y control corporal y a no ser sometido a ninguna forma de discriminación como a cualquier tipo de violencia durante el ciclo de vida.

Artículo 9. – Derecho a Vivir Una Vida Libre de Toda Violencia de Género

Los marcos jurídicos y reglamentarios deberán reconocer el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, que comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación, asimismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos, su libertad y seguridad personal.

Artículo 10.- Protección de los derechos de la Infancia y la Adolescencia

Los Estados serán responsables de promover la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, para ello procurarán incrementar la edad legal para el matrimonio, reconociendo en su caso los derechos previos de éstos y de acuerdo con los patrones culturales de cada país, a ejercer a plenitud su libertad sexual e informada con acceso pleno a servicios, y métodos de anticonceptivos modernos y eficaces, incluida la anticoncepción de emergencia y promoviendo la reproducción responsable e informada.

Artículo 11.- Derecho a una Educación Integral Para la Sexualidad

Se reconoce el derecho de todas las personas a acceder a servicios de educación integral para la vida afectiva, sexual y reproductiva a lo largo de su ciclo escolar y acorde a su edad, posibilitando su bienestar, desarrollo y el ejercicio de la sexualidad en forma plena, libre e informada. Los Estados deberán educar e informar, sobre la sexualidad y la reproducción utilizando contenidos actualizados y metodologías adecuadas según la edad, la cultura y el nivel de escolaridad de las personas.

Artículo 12.- Derecho a Procrear

Se reconoce el derecho de las personas a tomar decisiones libremente respecto de la procreación, lo que implica que puedan decidir libre, informada y responsablemente si desean o no tener hijas e hijos, el número de estos y el intervalo entre los nacimientos. Se reconoce también el derecho de las personas a recuperar la fecundidad cuando ésta haya sido afectada y por lo tanto no se haya superado por falta de información o por falta de tratamientos adecuados. Se prohíbe toda forma de violencia, coacción y discriminación de cualquier naturaleza en el ejercicio de este derecho.

Artículo 13.- Derecho a Consejería y Orientación

Se reconoce el derecho a acceder a servicios de orientación y consejería que entreguen información clara, comprensible y completa sobre todos los métodos de anticonceptivos y de prevención de infecciones de transmisión sexual.

Artículo 14.- Derecho a métodos anticonceptivos eficaces y modernos

Se reconoce el derecho de todas las personas a acceder a todos los métodos anticonceptivos seguros modernos y eficaces que cumplan con los estándares internacionales de seguridad, incluyendo los anticonceptivos de emergencia

Artículo 15.- Derecho a la Esterilización

La anticoncepción definitiva a través de la esterilización femenina y masculina debe ser ejercida de forma voluntaria e informada.

La realización del procedimiento sin consentimiento de la persona o supeditada al consentimiento de terceros y el uso forzado de anticonceptivos son actos discriminatorios y de violencia que constituyen violaciones a los derechos humanos, por lo que dichos actos deben ser prohibidos y eliminados.

Ninguna persona con discapacidad mental podrá ser esterilizada sin su consentimiento, salvo autorización judicial, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieren incurrir los órganos o personas involucradas, en consonancia con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 16.- Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva de Niñas, Niños y Adolescentes

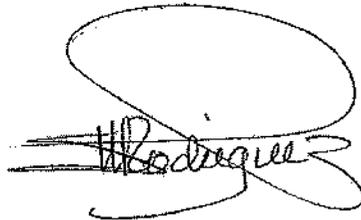
Los Estados tienen la obligación de velar por que las niñas, niños y adolescentes tengan pleno acceso a información adecuada sobre la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar y los anticonceptivos, los riesgos del embarazo precoz, la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, independientemente de su estado civil y del consentimiento de sus padres o tutores, con respeto de su privacidad y confidencialidad.

El acceso a servicios, de niñas, niños y adolescentes deben tener la información y educación en materia de salud sexual y reproductiva, en línea o presenciales, gratuitos, confidenciales, adaptados a sus necesidades y no discriminatorios, que deben cubrir, entre otros asuntos, la planificación familiar, los métodos anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, la prevención, la atención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el asesoramiento, la atención antes de la concepción, los servicios de salud materna y la higiene menstrual.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD

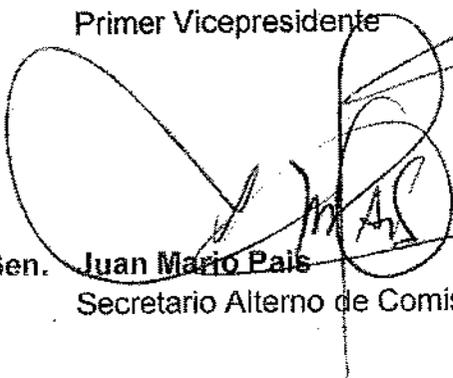
Directivos

Dip. **Margarita Rodríguez**
Presidenta de la Comisión



EL SALVADOR

Sen. **Wimbert Hato**
Primer Vicepresidente

CURACAO

Sen. **Juan Mario Pais**
Secretario Alterno de Comisiones

ARGENTINA

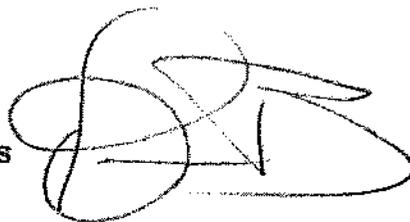
Miembros

Sen. **Miriam Boyadjian**



ARGENTINA

Sen. Melvin Glorinda Wyatt -Ras
(Asiste por el Serr. Dowers)

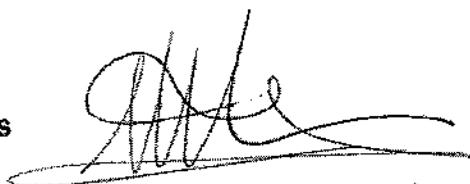


ARUBA

Dip. Edgar Romero Flores

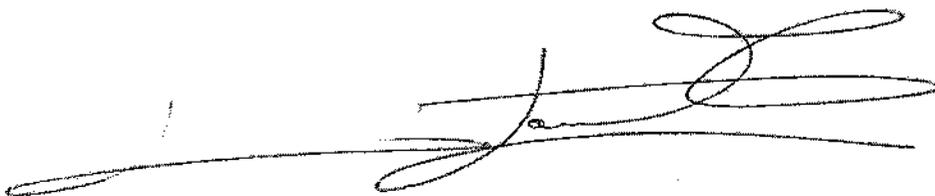
BOLIVA

Sen. Marilyn Moses



CURACAO

Dip. Lorelly Trejos Salas



COSTA RICA

Asamb. Karina Arteaga



ECUADOR

Congr. Sonia Echeverría Huamán

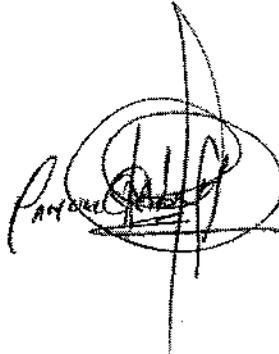
PERÚ

FIRMAS

COMISIÓN DE SALUD

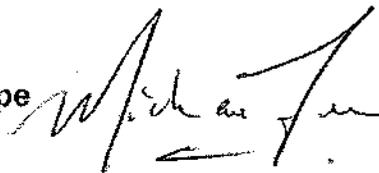
Directivos

Asamb. Manuel Ochoa
Primer Vicepresidente



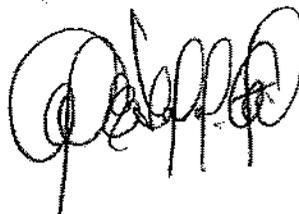
ECUADOR

Sen. Michael Benjamin Lampe



ARUBA

Dip. Mery Zabala



BOLIVA

Sen. Eugene Cleopa



CURACAO

Asamb. Carlos Vera



ECUADOR

Dip. María Veronica Muñoz



MEXICO

INVITADOS DE HONOR

Díp. Karina Sosa

(En representación del Presidente
Guillermo Gallegos)

EL SALVADOR

Dip. Guillermo Mata

Primer Secretario Junta Directiva
Integrante de la Comisión Salud

EL SALVADOR

Dip. Karla Hernandez

Presidenta de Comisión de la Mujer
y la igualdad de Género

EL SALVADOR

Díp. Alma Cruz

Integrante Comisión Familia,
Niñez, Adolescencia Adulto Mayor y Personas con Discapacidad



EL SALVADOR

Díp. Elizabeth Gomez

Integrante Comisión de Salud



EL SALVADOR



Dip. Marina Alvarenga

EL SALVADOR

Integrante Comisión Mujer y la Igualdad de Género

Dip. Cristina Lopez

EL SALVADOR

Integrante Comisión Familia,

Niñez, Adolescencia Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

Lic. Alejandro Morlacchetti,

Consultor experto, UNFPA experto en
Salud Sexual y Reproductiva



UNFPA

PROYECTO DE LEY MODELO EN MATERIA DE PRODUCCION PÚBLICA DE MEDICAMENTOS PARA AMERICA LATINA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La OMS considera que el acceso equitativo a medicamentos seguros y asequibles es de importancia vital para que todo el mundo goce del grado máximo de salud posible. Es por ello que velar por el manejo apropiado entre los intereses del comercio y los de la salud significa dar una mirada humana y marcar una escala de valores bien definidos. Creemos que para ello es necesario declarar al medicamento como un bien social, y en concordancia los Estados deben involucrarse en la producción pública de sus medicamentos.

Asegurar, respetando los estándares internacionales sugeridos por la OMS, que no se interrumpa el flujo de medicamentos legítimos necesarios para garantizar el acceso a la salud de toda la población, especialmente los sectores más vulnerables.

Muchas veces la brecha que existe entre los costos de producción y los precios de venta de los medicamentos es muy grande. Esto genera una tensión entre los Estados y las empresas farmacéuticas por la soberanía y la decisión sobre la vida de las personas.

Es indispensable consolidar la producción pública de medicamentos para garantizar el derecho a la salud de las grandes mayorías, y recuperar para cada país integrante de la región un intercambio fluido de medicamentos para las patologías más comunes o usuales en cada jurisdicción.

"Todos los gobiernos deberíamos impulsar que los Estados tengan sus industrias de salud, industrias de medicamentos por tanto sería una gran solución para nuestros pueblos"... Los monopolios "imposibilitan que los servicios de salud estén al alcance de los más necesitados". Palabras del Presidente Evo Morales ante la asamblea 42 de la OEA

En la región tenemos la experiencia de Brasil que cuenta con un Sistema de Salud Unificado, creado por la Constitución de 1988 y reglamentado en el año 1990 (Ley 8080) en la que la industria farmacéutica desempeña un papel fundamental debido a la alta densidad demográfica, Brasil como política de Estado, decidió ser precursor en la producción pública de medicamentos para garantizar el acceso a los de necesidad básica y en aquellos utilizados en las enfermedades tropicales, además de ser estratégico como regulador del mercado.

Asimismo, la República Argentina en el año 2011 sancionó la Ley N.º 26.688 de Producción Pública de Medicamentos, teniendo como prioridad y eje de la misma, considerar a la producción pública de medicamentos como una verdadera política de Estado, independiente de los gobiernos y de los partidos políticos, de las corporaciones internacionales y de los pequeños laboratorios. Implico prescindir de esos intereses para

la preservación de un bien mayor, la salud, el acceso igualitario a precio justo de toda la población de medicamentos.

Por un lado, los medicamentos son parte de tecnologías sanitarias que permiten mejorar la salud de los individuos y, por ende, de la salud de la población en su conjunto. Su utilización masiva ha permitido incrementar de forma considerable la calidad de vida de la población.

No obstante ello, este creciente uso de medicamentos genera desafíos de sustentabilidad en los sistemas sanitarios (aumento de los gastos sanitarios) e inequidad (incrementando las brechas en salud entre ricos y pobres) en el sector y en la sociedad.

La formulación e implementación de políticas farmacéuticas es una tarea compleja del Estado y suele ocasionar tensiones y disyuntivas, principalmente porque involucra no solo aspectos sanitarios, sino también cuestiones industriales y de ciencia y tecnología.

Desde la perspectiva industrial se busca, principalmente, la competitividad y la creación de empleo. Entre los instrumentos utilizados se encuentran las modificaciones de los aranceles, la creación de políticas fiscales favorecedoras e, incluso, la regulación de los precios de los medicamentos.

Desde la perspectiva de la política de ciencia y tecnología, la preocupación se centra, sobre todo, en la creación de incentivos para facilitar la investigación y el desarrollo. Diversos son los instrumentos utilizados para el fomento a la innovación, como las subvenciones directas e indirectas, y el fomento de las alianzas universidad/industria, a las que podría sumarse también alianza entre los países de la región en la búsqueda y fomento de estas medidas.

Desde la perspectiva de la política sanitaria, se busca no solo velar por el acceso de la población a los medicamentos, sino también garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos, por medio de una adecuada regulación y vigilancia, su buen desempeño terapéutico y la sostenibilidad del sistema público.

Es de vital importancia que los Estados partes del Parlatino se planteen estrategias y planes de trabajo con miras a la mejora del acceso a medicamentos en la región suramericana.

Ello constituye una fuerte decisión regional, la elaboración de una política de acceso a medicamentos y de recomendaciones para fortalecer la coordinación de capacidades productivas de la región.

Se puede encontrar la forma de reducir las barreras al acceso que se originan de la existencia de derechos de propiedad intelectual y de aquellas referentes a la falta de incentivo a la innovación y desarrollo. Además de incidir positivamente en la formulación de precios, así como de la promoción de la producción y la utilización de medicamentos genéricos.

Dado que el Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, que tiene como principio inalterable la integración latinoamericana y entre sus objetivos el de estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales de la comunidad latinoamericana, resulta el espacio natural desde el cual se impulse esta Ley Marco en Materia de Producción Pública de Medicamentos para América Latina.

PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

ARTICULO 1.- La presente ley modelo tiene por objeto declarar de interés regional y estratégico del Parlamento Latinoamericano y sus Estados miembros, la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiendo a los mismos como bienes sociales.

ARTICULO 2. - El objetivo de la presente ley marco es promover la accesibilidad de medicamentos, vacunas y productos médicos y propiciar el desarrollo científico y tecnológico a través de laboratorios de producción pública.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de la presente ley se entiende como laboratorios de producción pública a los que pertenecen y son administrados por el Estado nacional, provincial, municipal o dependientes de un organismo regional.

ARTÍCULO 4.- Los lineamientos prioritarios en materia de producción pública de medicamentos son los siguientes:

- a) Promover la investigación y el desarrollo científico, tecnológico e industrial de los laboratorios de producción pública;
- b) Fortalecer el rol de los laboratorios de producción pública en el sistema de salud;
- c) Orientar la producción y el abastecimiento de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos al subsector público de la salud y a organismos o instituciones sin fines de lucro;
- d) Promover el intercambio y la cooperación entre los laboratorios de producción pública a nivel regional e internacional;
- e) Propiciar programas y políticas públicas que prioricen la accesibilidad de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, considerados como bienes sociales.

ARTÍCULO 5.- Cada Estado miembro establecerá la Autoridad de Aplicación encargada de llevar a cabo la política pública en materia de producción pública de medicamentos y deberán:

- a) Establecer los lineamientos tendientes a asegurar la calidad, accesibilidad y trazabilidad de los medicamentos, vacunas y productos médicos;
- b) Establecer un procedimiento operativo que permita una eficaz distribución de los medicamentos, vacunas y productos médicos habilitados;
- c) Promover mecanismos tendientes a otorgar preferencias en la adquisición de los medicamentos, vacunas y productos médicos de los laboratorios de producción pública;
- d) Elaborar en forma anual un informe sobre las acciones llevadas a cabo y su evolución y publicarlo por todos los medios de difusión disponibles;
- e) Promover los acuerdos necesarios entre instituciones que cuenten con laboratorios de producción pública, para coordinar su actividad con los fines perseguidos por la presente ley marco;

f) Realizar reuniones semestrales con los representantes de salud de los Estados Parte a fin de intercambiar experiencia, transferir conocimiento y tecnología;

g) Establecer como marco de referencia de la producción de medicamentos la propuesta de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO 6: Cada Estado miembro establecerá las penas por las infracciones cometidas a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 7: Los Gobiernos de los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano dictarán cuantas disposiciones resulten necesarias para la mejor aplicación de esta Ley.

ARTÍCULO 8: De forma.



PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

**LEY MODELO PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE
INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIRUS**

AGOSTO DE 2016

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

LEY MODELO PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIRUS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los vectores son animales que transmiten patógenos, entre ellos parásitos, de una persona (o animal) infectada a otra y ocasionan enfermedades graves en el ser humano. Estas enfermedades son más frecuentes en zonas tropicales y subtropicales y en lugares con problemas de acceso al agua potable y al saneamiento.

Las enfermedades transmitidas por vector representan un importante reto para la salud pública a nivel global y condicionan alrededor del 17% de la carga mundial estimada de enfermedades infecciosas. Dentro de estas enfermedades se destacan cuatro que tienen el común denominador de ser transmitidas por los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus*: dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla. Estas arbovirosis se asocian al ambiente urbano doméstico, a los hábitos de la población y a la carencia de servicios básicos como el suministro de agua, así como la falta de recolección de basura y desechos de la vivienda.

Los perjuicios que ocasiona en la población y en las economías de los diversos países de Latinoamérica, obliga al sector de la salud a buscar mecanismos conjuntos que fortalezcan las acciones de prevención de enfermedades que han demostrado ser efectivas, así como garantizar el acceso a servicios de salud de calidad. En la actualidad se conoce que muchos casos son prevenibles mediante acciones para el control de los vectores, o que pueden ser tratados satisfactoriamente si se detectan a tiempo.

Las enfermedades producidas por arbovirus son un problema muy grave a nivel mundial, debido a que su vigilancia y prevención implica también la vigilancia de sus vectores, lo que hace difícil su control y casi imposible evitar su expansión a cualquier país tropical o subtropical.

Por lo anterior, se presenta esta propuesta de Ley marco para el control de poblaciones de insectos transmisores de arbovirus, con la finalidad de abordar estas enfermedades de manera integral en los países latinoamericanos, de manera que contribuya a actualizar el enfoque de salud mediante una normativa que aborda medidas de contención y manejo conjunto de los actores de la sociedad para combatir estos males.

DENGUE

El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género *Aedes*. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). El dengue se presenta en los climas tropicales y subtropicales de todo el planeta, sobre todo en las zonas urbanas y semiurbanas. Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. Esta es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

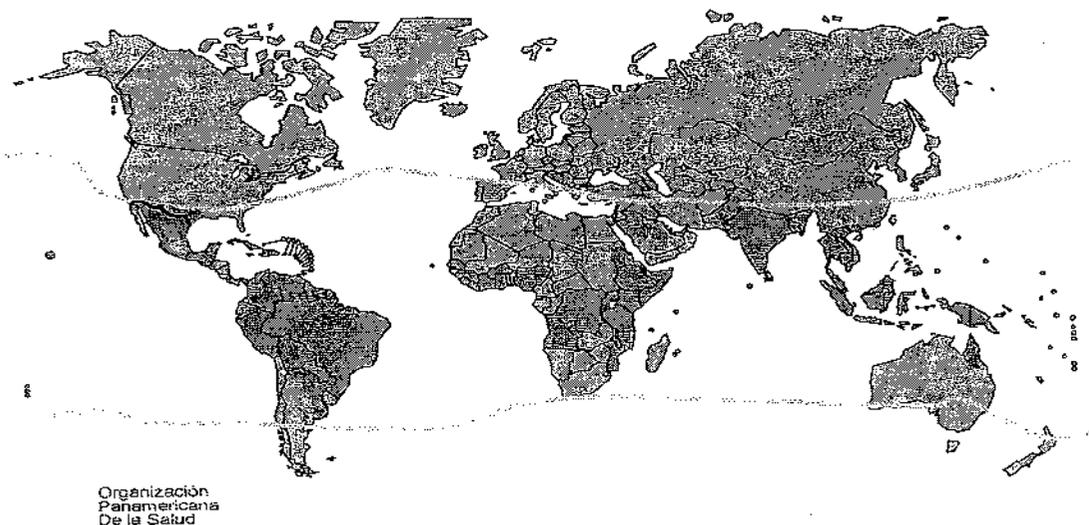
Los síntomas son una fiebre elevada (40C°) acompañada de: dolor de cabeza muy intenso, dolor detrás de los globos oculares, dolores musculares y articulares, náuseas, vómitos, agrandamiento de ganglios linfáticos o salpullido.

El dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica.

No hay tratamiento específico del dengue, ni del dengue grave y por el contrario, se ha convertido en la enfermedad viral transmitida por mosquito de más rápida propagación en el mundo. En los últimos 50 años, su incidencia ha aumentado 30 veces con la creciente expansión geográfica hacia nuevos países y, en la actual década de áreas urbanas a rurales. Anualmente ocurre un estimado de 50 millones de infecciones por dengue y, aproximadamente, 2,5 millones de personas viven en países con dengue endémico.

El dengue se trasmite a los humanos mediante picaduras de los mosquitos *Aedes* infectados, principalmente el *Aedes aegypti*, el cual es una especie tropical y subtropical ampliamente distribuida alrededor del mundo, especialmente entre las latitudes 35°N y 35°S. El mosquito se desarrolla en lugares cubiertos de agua, principalmente en recipientes artificiales ubicados con frecuencia en viviendas, llantas, baldes, tanques, tarros, bebederos de animales, chatarra y plásticos, lo cual significa que el hábitat humano juega un papel muy importante para que se dé el ciclo de transmisión.

Zonas de riesgo de transmisión del dengue



Esta enfermedad representa una importante carga para la salud y la economía a nivel mundial. Además, afecta a todos los niveles de la sociedad, pero la mayor carga puede darse en las poblaciones más pobres que crecen en comunidades con suministro inadecuado de agua y falta de buenas infraestructuras para desechos sólidos, y donde las condiciones son más favorables para la multiplicación del *Aedes aegypti*. Los niños están en un mayor riesgo de dengue grave.

El dengue es un problema en la región latinoamericana a pesar de los esfuerzos por contenerlo y mitigar el impacto de las epidemias. Esta es una enfermedad infecciosa, sistémica y dinámica. La infección puede cursar en forma asintomática o expresarse con un espectro clínico amplio que incluye las expresiones graves y las no graves. Después del período de incubación, la enfermedad comienza abruptamente y pasa por tres fases: febril, crítica y de recuperación.

El dengue requiere abordarse como una única enfermedad con presentaciones clínicas diferentes que van de estados benignos hasta evolución clínica severa y desenlaces que causan la muerte.

**Incidencia de infecciones por virus del dengue en América
Noviembre de 2015 (semana 45)**

Subregiones	Dengue	Tasa incidencia x 100.000 habitantes	Dengue grave	Muertes	Tasa de letalidad
Norteamérica, Centroamérica y México	350,017	208,7	5,365	53	0,02
Andina	177,855	129,2	1,342	120	0,07
Cono Sur	1,573,643	610,6	1,496	814	0,05
Caribe hispano	14,769	58,0	89	89	0,60
Caribe inglés y francés	2,355	12,4	0	0	0,00
Total	2,118,639	348,7	8,292	1,076	0,05

Número de casos reportados de dengue y dengue grave en América.
Fuente: Organización Panamericana de la Salud. 2015

CHIKUNGUNYA

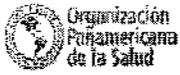
El chikungunya es un virus que se transmite por la picadura de mosquitos como el *Aedes aegypti* y el *Aedes Albopictus*, las mismas especies involucradas en la transmisión del dengue. Provoca fiebre alta, dolor en las articulaciones, dolor de cabeza y muscular. Aunque rara vez provoca la muerte, el dolor en las articulaciones puede durar meses o años y en ocasiones convertirse en un dolor crónico y causa de discapacidad para algunas personas. No existe un tratamiento específico ni una vacuna disponible para prevenir la infección de este virus.

El nombre chikungunya significa a grandes rasgos “aquel que se encorva” y describe la apariencia inclinada de las personas que padecen la característica y dolorosa artralgia.

La enfermedad fue descrita por primera vez durante un brote en el sur de Tanzania en 1952, y actualmente se la ha identificado en Asia, África, Europa y, desde finales de 2013, en América.

La prevención o reducción de la transmisión del virus del chikungunya depende enteramente del control de los mosquitos vectores o la interrupción del contacto humano-vector.

A continuación se presenta un reporte reciente de la situación de la propagación de la enfermedad en el continente Americano.



**Países/territorios con transmisión autóctona
o casos importados de Chikungunya
en las Américas, SE 49, 2013 - SE 31, 2016**



Fuente de datos:
OPBDIAS. Número de casos reportados de fiebre chikungunya en las Américas.
<http://www.paho.org/viruschikungunya>
Producción del Mapa:
OPS-CMS AD CHAIR ARO

*Alguno de los países representados en el mapa podría haber experimentado una transmisión autóctona de Chikungunya en algún momento de su historia, pero no se ha reportado desde entonces. La Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en 2016 realizó un estudio de los datos de Chikungunya en las Américas y encontró que la transmisión autóctona de Chikungunya en las Américas se ha limitado a los países de América del Sur y América Central, pero algunos países de América del Sur y América Central también han experimentado casos importados de Chikungunya desde otros países. Las áreas sombreadas de gris oscuro representan áreas que experimentaron transmisión autóctona de Chikungunya que no se ha reportado desde entonces.

ZIKA

El virus del zika, es una enfermedad que se transmite por picadura del mosquito *Aedes Aegypti*, el mismo es responsable de dengue y chikungunya y se cataloga como arbovirus, pertenece al género flavivirus que son animales invertebrados como zancudos y garrapatas.

Este virus fue detectado en la década de 1940 en África, era desconocido en América hasta el año 2015, cuando apareció en el noreste de Brasil, país en el cual comenzó a propagarse. En dicho lugar las autoridades sanitarias lo relacionaron con el nacimiento de bebés con cabezas anormalmente pequeñas, una condición neurológica llamada microcefalia.

A esta enfermedad también se le ha relacionado con el desarrollo del síndrome de Guillain-Barré que ya se ha detectado en 11 países, entre ellos se ha destacado un aumento de casos en Brasil, Colombia, El Salvador, Surinam y Venezuela.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) encendió la alarma ante la propagación constante en muchos países de este arbovirus. Desde el 2015 hasta la fecha 42 países en América confirmaron casos autóctonos de transmisión vectorial por el virus del Zika.

Algunos de los lugares de América donde se han detectado casos, son los siguientes:

Antigua	Costa Rica	San Bartolomé
Anguila y Barbuda	Cuba	San Martín
Argentina	Curazao	San Vicente y las Granadinas
Aruba	Dominica	Santa Lucía
Barbados	Ecuador	Suriname
Belice	El Salvador	Trinidad y Tobago
Bolivia	Granada	Islas Turcas y Caicos
Bonaire	Guadalupe	Islas Vírgenes
San Eustaquio y Saba	Guatemala	Venezuela.
Brasil	Guyana Francesa	
Colombia	Guyana	
	Dominica	

Estados Unidos, Argentina, Chile y Perú reportaron casos de zika, transmitidos sexualmente.

En Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Nicaragua, Puerto Rico, y Venezuela, se observa una tendencia creciente de casos de zika.

SÍNTOMAS

Los síntomas son similares al dengue y chikungunya, tales como dolores musculares, de cabeza, erupciones cutáneas y conjuntivitis

TRATAMIENTO.

Consiste en aliviar el dolor y la fiebre o cualquier otro síntoma que cause molestia al paciente.

ZIKA Y LA ECONOMÍA

A pesar de que hasta julio de 2016 no se han reportado muertes a causa del zika, sí existe una importante afectación sobre la economía de los países pues la propagación del mosquito perjudica el comercio, provoca menos flujo de turismo

hacia destinos donde la epidemia se ha extendido, mayores costos de atención en salud y un elevado número de incapacidades laborales como consecuencia del virus.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) reporta en su sitio oficial cerca de 4 millones de casos de ausencias laborales en América Latina y el Caribe, por efectos del zika, según sus cálculos.

Desde mediados del año 2015, el virus del zika se ha extendido por el continente, afectando principalmente a países como Brasil, donde se estima que habrá durante el 2016 1,5 millones de infectados, y Colombia, que tendrá unos 600.000.

Adicionalmente, el Banco Mundial proyecta que US\$63.900 millones es el impacto global a causa de esta enfermedad. De este monto US\$3.500 millones es el efecto en América Latina y el Caribe. Este impacto hace necesario que todos los países de América, en unísono tomen acciones conjuntas que permitan combatir los males provocados por los mosquitos transmisores (*Aedes*), los cuales tienen más de medio siglo de affligir a la humanidad sin que hasta la fecha exista una forma concreta de erradicarlos.

A continuación se presenta una descripción de la situación actual del zika.

52
países y territorios al
rededor del mundo
ya han notificado de la
transmisión autóctona del zika.
En **América Latina**, 31 países
han hecho oficial que
presentan
casos de enfermos.

US \$63.900 millones
en pérdidas generará la
epidemia del zika en el mundo.
De acuerdo con el Banco Mundial, el
impacto se sentirá en el turismo, la
atención de embarazadas, de
pacientes infectados y
ausencias laborales.

4 millones
de infectados por zika
tendrá América Latina en
el mediano plazo, según cálculos
de la OMS. Colombia y Brasil serán
los más afectados

Las pérdidas
para México fueron
calculadas por el BM en
US \$774 millones,
por efectos de los menores
ingresos por turismo y la
atención en salud.

Solo en
América Latina,
las pérdidas que provocará
la epidemia fueron tasadas en
US \$3.500 millones
0,06% del PIB
de acuerdo con proyecciones
del BM.

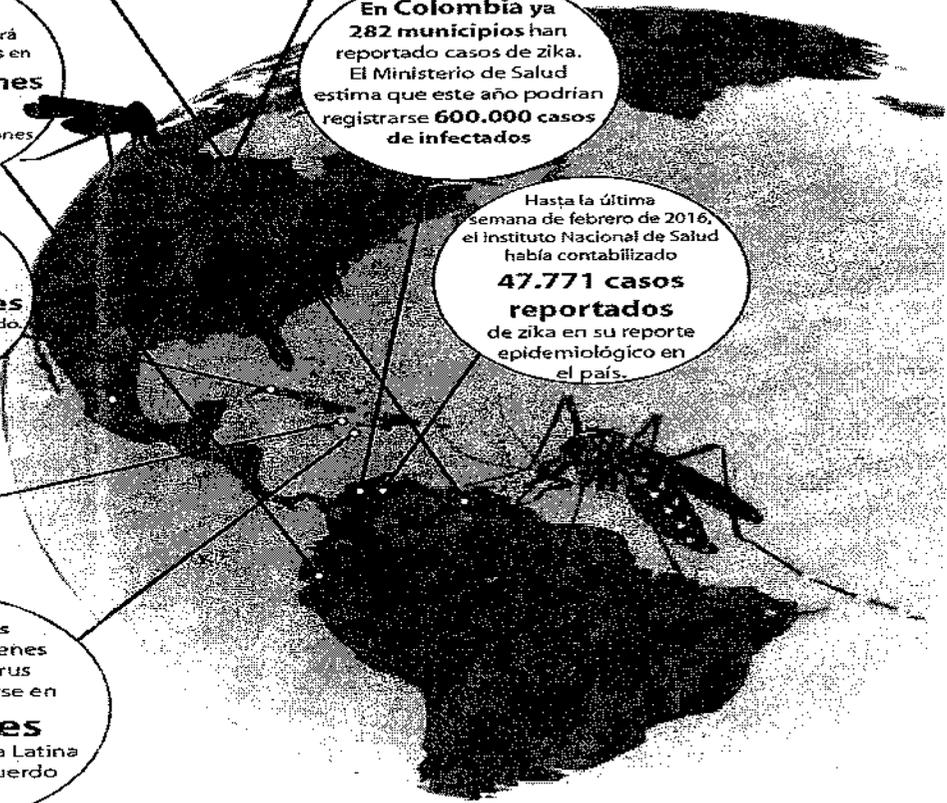
En Colombia ya
282 municipios han
reportado casos de zika.
El Ministerio de Salud
estima que este año podrían
registrarse **600.000 casos**
de infectados

En **Cuba**, las
pérdidas iniciales se
calculan en
US \$664 millones
por la epidemia del zancudo.
Su principal efecto será
en el turismo.

Hasta la última
semana de febrero de 2016,
el Instituto Nacional de Salud
había contabilizado
47.771 casos
reportados
de zika en su reporte
epidemiológico en
el país.

En el Caribe,
el impacto en el turismo
será de grandes proporciones
y podrá costar **1% del PIB**
de los países de la región,
en un escenario moderado
previsto por el BM

Las ausencias
laborales de quienes
contraigan el virus
podrían presentarse en
4 millones
de casos en América Latina
y el Caribe, de acuerdo
con la OPS.



FIEBRE AMARILLA

El virus de la fiebre amarilla es un arbovirus del género *Flavivirus* transmitido por mosquitos de los géneros *Aedes aegypti*, el mismo mosquito que propaga el virus zika, y *haemogogus*. Las diferentes especies de mosquitos viven en distintos hábitats. Algunos se crían cerca de las viviendas (domésticos), otros en el bosque (salvajes), y algunos en ambos hábitats (semidomésticos). La fiebre amarilla es una enfermedad vírica aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados. El término "amarilla" alude a la ictericia que presentan algunos pacientes.

Los síntomas incluyen fiebre, dolor muscular, dolor de cabeza, náuseas, cefaleas, vómitos, ictericia, y fatiga. Al menos la mitad de los pacientes no tratados por casos graves de fiebre amarilla mueren en el transcurso de 7-10 días.

Hay tres tipos de ciclos de transmisión:

- Fiebre amarilla selvática: En las selvas tropicales lluviosas, los monos, que son el principal reservorio del virus, son picados por mosquitos salvajes que transmiten el virus a otros monos. Las personas que se encuentren en la selva pueden recibir picaduras de mosquitos infectados y contraer la enfermedad.
- Fiebre amarilla intermedia: En este tipo de transmisión, los mosquitos semidomésticos (que se crían en la selva y cerca de las casas) infectan tanto a los monos como al hombre. El aumento de los contactos entre las personas y los mosquitos infectados aumenta la transmisión, y puede haber brotes simultáneamente en muchos pueblos distintos de una zona. Este es el tipo de brote más frecuente en África.
- Fiebre amarilla urbana: Las grandes epidemias se producen cuando las personas infectadas introducen el virus en zonas muy pobladas, con gran densidad de mosquitos y donde la mayoría de la población tiene escasa o nula

inmunidad por falta de vacunación. En estas condiciones, los mosquitos infectados transmiten el virus de una persona a otra.

Cuando la enfermedad se desarrolla, puede comprometer la función de órganos, generalmente el hígado y los riñones. En esta fase son frecuentes la ictericia (color amarillento de la piel y los ojos, hecho que ha dado nombre a la enfermedad), el color oscuro de la orina y el dolor abdominal con vómitos. Puede haber hemorragias orales, nasales, oculares o gástricas. La mitad de los pacientes que entran en la fase tóxica mueren en un corto plazo.

El diagnóstico de la fiebre amarilla es difícil, sobre todo en las fases tempranas. En los casos más graves puede confundirse con el paludismo grave, la leptospirosis, las hepatitis víricas (especialmente las formas fulminantes), otras fiebres hemorrágicas, otras infecciones por flavivirus (por ejemplo, el dengue hemorrágico) y las intoxicaciones.

Hay 47 países de África (34) y América Central y Sudamérica (13) en los que la enfermedad es endémica en todo el país o en algunas regiones. Por ejemplo, en Brasil, ocurren casos esporádicos de fiebre amarilla principalmente en individuos sin historia previa de vacunación que se exponen al virus en áreas históricamente endémicas de circulación. Entre julio 2014 y junio 2015 se confirmaron 7 casos de fiebre amarilla incluidas cuatro defunciones. Todos los casos tenían como factor común la ausencia de vacunación contra fiebre amarilla. Entre 2015 y 2016, el Centro Nacional de Enlace para Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de Brasil, notificó a la OPS/OMS la ocurrencia de dos casos fatales con diagnóstico de fiebre amarilla.

Por otra parte, en Perú, hasta la Semana Epidemiológica (SE) 18 de 2016 se notificaron 43 casos sospechosos de fiebre amarilla, incluidas cuatro defunciones. Del total de casos notificados, 14 fueron confirmados, 18 clasificados como probables y 11 fueron descartados. De los 25 Departamentos del Perú, los casos

fueron notificados en 6 de ellos, siendo Junín el que notificó el mayor número de casos confirmados y probables (21 casos). El número de casos confirmados y probables (32) notificados en Perú hasta la SE 18 de 2016, supera en dos veces al número total de casos anuales (confirmados y probables) notificados en los dos años anteriores.

Ocasionalmente, quienes viajan a países donde la enfermedad es endémica pueden importarla a países donde no hay fiebre amarilla. Para evitar estos casos importados, muchos países exigen un certificado de vacunación antes de expedir visados, sobre todo cuando los viajeros proceden de zonas endémicas.

A pesar de las acciones tomadas por los países de América Latina, no se puede obviar la ola migratoria que sufre el continente a causa de viajeros indocumentados procedentes de África y otros países caribeños, que utilizan el suelo latinoamericano para concretar su objetivo de llegar hasta los Estados Unidos de América y que carecen de las medidas sanitarias que son implementadas desde hace muchos años en el continente americano con la finalidad de erradicar estas enfermedades.

CONTROL DE LOS MOSQUITOS

El riesgo de transmisión de la fiebre amarilla en zonas urbanas puede reducirse eliminando los posibles lugares de cría de mosquitos y aplicando larvicidas a los contenedores de agua y a otros lugares donde haya aguas estancadas. La fumigación de insecticidas para matar los mosquitos adultos durante las epidemias urbanas puede contribuir a reducir el número de mosquitos y, por consiguiente, las potenciales fuentes de transmisión de la fiebre amarilla.

Las campañas de control de los mosquitos han tenido éxito para eliminar *Aedes aegypti*, el vector de la fiebre amarilla urbana, en la mayor parte de América Central y Sudamérica. Sin embargo, el mosquito ha vuelto a colonizar zonas urbanas de la región, con la consiguiente reaparición del riesgo de fiebre amarilla urbana. Los

programas de control de los mosquitos salvajes en las zonas boscosas no son prácticos para prevenir la transmisión selvática de la enfermedad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la detección rápida de la fiebre amarilla y la respuesta inmediata con campañas de vacunación de emergencia son esenciales para controlar los brotes. Sin embargo, la subnotificación es preocupante; se calcula que el verdadero número de casos es 10 a 250 veces mayor que el número de casos notificados en la actualidad.

El número de casos de fiebre amarilla ha aumentado en las últimas décadas por la deforestación, el calentamiento de la Tierra, los grandes movimientos de población, la falta de acceso a la vacuna y el hacinamiento en grandes ciudades. Actualmente hay 31 países en África y 13 en Sudamérica (en especial Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú y Colombia) en los que es endémica con cientos de millones de personas con riesgo de sufrirla.

La fiebre amarilla puede prevenirse con una vacuna muy eficaz, pues una sola dosis es suficiente para conferir inmunidad y protección de por vida, sin necesidad de dosis de refuerzo. La vacuna ofrece una inmunidad efectiva al 99% de las personas vacunadas en un plazo de 30 días.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), conscientes de la necesidad de crear legislación oportuna y eficaz para controlar las epidemias antes citadas, se propone el siguiente proyecto de ley.



LEY MODELO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad.

Artículo 2.- Objeto

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Artículo 4.- Directrices

CAPÍTULO II ESTRATEGIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo 5.- De la Estrategia

Artículo 6.- De la Prevención

CAPÍTULO III DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo 7.- De la Atención, Protección y Reintegración de las víctimas

Artículo 8.- Identificación

Artículo 9.- Protección de los datos personales.

Artículo 10.- Permiso de Residencia

Artículo 11 Lineamientos para la Repatriación de Víctimas

CAPÍTULO IV FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Artículo 12.- De las Sanciones.

Artículo 13.- De la investigación judicial

Artículo 14.- De la Coordinación Interinstitucional

Artículo 15.- De las medidas en las fronteras

Artículo 16.- De la Cooperación Internacional

Artículo 17.- Del Intercambio de Información

Artículo 18.- De la Información e Investigación sobre la Trata de Personas con fines de explotación sexual.

Artículo 19.- De la Sub - Comisión

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero

Artículo Segundo

Preámbulo.

Considerando que la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de acuerdo a estudios realizados por instituciones internacionales, en la actualidad es uno de los negocios ilícitos más grandes de la humanidad, junto con el narcotráfico y la venta de armas,

Considerando que los derechos humanos son garantías esenciales para poder vivir como seres humanos. Sin ellos no podremos cultivar y ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad, y que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948, los seres humanos; nacen libres e iguales en dignidad y derechos, tienen derecho a la vida, libertad, seguridad, a no ser esclavizados entre otros, los mismos que son inalienables e imprescriptibles.

Declarando que la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos violan los derechos humanos y se constituyen en delitos que vulneran el ordenamiento jurídico, deben ser prevenidos, y sancionados drásticamente y requiere de una acción inmediata de todos los países que integran América Latina, el Caribe y el Mundo.

Considerando que las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, no tienen sexo, edad, ni nacionalidad puesto que son delitos transnacionales que traspasan fronteras, siendo la población más vulnerable las niñas, niños, adolescentes y mujeres que sufren la violencia física y psicológica, sexual, explotación.

Considerando que es necesario coordinar, planificar e integrar una estrategia contra la trata de personas que permita la implementación de acciones a nivel nacional regional y mundial, para combatir eficazmente estos delitos.

Teniendo en cuenta que la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos son delitos de orden transnacional contra el cual se requiere la cooperación bilateral y multilateral entre los países de América Latina y el Caribe.

Concordante con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir, Sancionar la Trata de Personas, Tráfico

Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, especialmente cuando se trata de mujeres y niños, que complementa está a la primera, ratificados por la mayoría de los Estados Parte, los cuales deberán promover la cooperación entre estos para combatir los flagelos de orden mundial.

Considerando que es importante lograr la armonización legislativa como principio para mejorar la integración de todos los países miembros en cuanto se refiere a la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Convencidos de que, para combatir la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, se requiere de un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino y que estos, incluyan medidas para prevenir este delito, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO ACUERDA LO SIGUIENTE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1.- Finalidad

La presente Ley Modelo tiene como finalidad; promover la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir y combatir la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de la presente ley modelo es, establecer directrices comunes para lograr la armonización en las legislaciones, de los países respetando la soberanía y legislación propia de cada Estado Parte, a través de regular el manejo de información, atención, traslado y reintegración integral de las víctimas, respecto a la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

La presente Ley Modelo se aplicará a todas las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en todos los países de Latinoamérica y el Caribe en el marco del respeto de su soberanía y legislaciones internas, para el combate efectivo de estos delitos.

Artículo 4.- Definiciones

I.- Cada Estado miembro armonizará su legislación considerando todos los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en la materia y de acuerdo a las siguientes definiciones:

a) Se entenderá como Trata de Personas, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

b) Tráfico ilícito de personas o migrantes, la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un país del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

1. Proxenetismo. - Se entiende por proxenetismo a quien, mediante engaño, abuso de una situación de necesidad o vulnerabilidad, de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro o beneficio promoviere, facilitare o contribuyere a la prostitución de persona de uno u otro sexo, o la que obligare a permanecer en ella.

2. Pornografía. - Se entiende por pornografía quien procure, obligue, facilite o induzca por cualquier medio, por si o tercera persona a otra que no dé su consentimiento a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o de comunicaciones, sistemas informáticos, electrónicos o similares.

3. Violencia sexual comercial. - Se entiende por violencia sexual comercial quien pague en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un niño, niña y adolescente, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales.

II.- Sanciones. - Cada Estado parte de acuerdo a su legislación vigente establecerá las sanciones que corresponden de acuerdo a su legislación tomando en cuenta que se tratan de delitos graves que afectan los derechos humanos proveyendo las agravantes en los casos de niñas niños y adolescentes.

CAPITULO II ESTRATEGIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo 5.- De la Estrategia

I. Los Estados Parte realizarán las acciones necesarias para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente el delito de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, mediante el cumplimiento, de los siguientes objetivos:

a. Diseñar políticas y estrategias de acciones efectivas de prevención y lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

b. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de políticas públicas de lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos en el marco de los derechos humanos.

c. Coordinar acciones, programas y planes con organismos internacionales y de integración regional en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

d. Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, alentando el intercambio de información actualizada, mediante una plataforma tecnológica que será administrada por las instancias competentes de cada Estados Parte.

e. Establecer mecanismos para facilitar la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

f. Implementar políticas a fin de que los proveedores de Internet desarrollen mecanismos de prevención en las redes sociales para evitar que estas sean un medio de captación para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

II. La estrategia que implemente cada país deberá incluir los indicadores que permitan medir periódicamente la eficacia de los objetivos planteados en el presente artículo.

Artículo 6.- De la Prevención

Como políticas y estrategias, las autoridades de los

realizaran como mínimo, las siguientes acciones de prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos; y al efecto estableciendo programas y campañas, dirigidos a la sociedad y con prioridad a sectores sociales más vulnerables a este delito, en los siguientes ámbitos:

a. Los Estados parte mediante las instituciones involucradas en la temática formaran, diseñaran y aplicaran programas, correspondiente a campañas educativas de información de prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en todo el sistema educativo y otros niveles de formación académica.

b. Los Estados parte mediante sus instituciones competentes aportaran con investigaciones y diseños de campañas de información, educación y prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

c. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados parte reforzarán los controles migratorios para el ingreso, salida y permanencia de personas nacionales y extranjeras en especial de niñas, niños, adolescentes y mujeres, deberán diseñar e implementar protocolos de actuación eficiente de detección temprana de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

d. Los órganos operadores de investigación y administración de justicia diseñaran y ejecutaran cursos de capacitación, con el fin actualizar a las autoridades judiciales y migratorias sobre las modalidades en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos y diseñar las herramientas más apropiadas para ejercer el control e investigación.

e. Promover la participación de las instituciones, organizaciones no gubernamentales, u otras organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir a la prevención y protección de las víctimas de trata de personas y que ésta sea impulsada de acuerdo con el marco interno de cada país.

CAPITULO III DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo 7.- De la Atención, Protección y Reintegración de las víctimas

I. Las autoridades de los Estados Miembros realizaran como políticas y estrategias, las siguientes acciones necesarias con el objeto de brindar oportunamente la debida Atención, Protección y Reintegración a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos:

a. Adoptar las medidas de protección de los derechos a la dignidad, intimidad, privacidad y reserva de la identidad de las víctimas, testigos, denunciantes y de su entorno familiar. Asimismo, adoptar medidas de seguridad y protección temporal cuando corresponda el caso.

b. Brindar información a las víctimas y testigos sobre sus derechos en el país de destino, en un idioma que puedan comprender y en forma accesible a su edad y situación.

c. Prestar asistencia médica y psicológica que requieran las Víctimas en el país de destino.

d. Acoger a las víctimas en Centros de Acogida especializados, donde se les pueda brindar un servicio adecuado, idóneo y multidisciplinario que comprenda atención psicológica, social y jurídica.

e. Brindar asesoramiento jurídico gratuito a las víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos

f. Otorgar asistencia especializada a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos atendiendo a su interés superior.

g. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas en su restablecimiento físico, psicológico y social.

h. Promover la creación de redes interinstitucionales entre las autoridades y órganos de gobierno en cada país con la finalidad de trabajar de manera coordinada y garantizar a las víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, el goce y la restitución de sus derechos.

II. Cada Estado Parte adoptara medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos; permanecer en su territorio, temporal o permanentemente cuando sea conveniente y así lo decida de manera voluntaria la víctima.

III. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias, para proteger los derechos humanos de las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, sin importar su calidad migratoria.

IV. Los países garantizarán que las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, no sean detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino, ni por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación.

V. Los países implementarán las acciones y medidas necesarias para proteger a las víctimas y testigos de todo tipo de discriminación basada en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, cultural o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, o de discapacidad.

Artículo 8.- Identificación

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas u otra medida necesaria, para establecer los mecanismos de cooperación y colaboración bilateral o multilateral en la búsqueda de facilitar el intercambio de información acerca de su nacionalidad y lugar de residencia de la víctima con el fin de su protección y de que la misma pueda prestar su declaración en caso de que se hubiera iniciado el respectivo proceso penal en contra de los tratantes o traficantes.

Artículo 9.- Protección de los datos personales.

Cada país realizará las medidas conducentes para proteger la privacidad e identidad de las víctimas y testigos que se encuentren sujetos a procedimientos civiles, penales y administrativos de los que puedan ser parte, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas.

Artículo 10.- Permiso de Residencia

Los países de destino realizaran medidas legislativas u otras acciones que permitan a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, otorgar en su territorio residencia temporal o permanente.

Art. 11.- Lineamientos para la Repatriación de Víctimas

a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 6, el Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de personas víctimas de trata y tráfico de

personas cuando así convenga a la víctima en coordinación con las autoridades del Estado de origen.

b. Los países de destino adoptarán las medidas legislativas necesarias u otras acciones, en coordinación con las autoridades de origen de la víctima las gestiones de retorno a su país de origen.

c. El país de destino deberá garantizar que el proceso de repatriación se realice respetando sus derechos humanos.

d. Los países de origen en coordinación con las autoridades del país receptor, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la repatriación a toda víctima que carezca de los documentos de viaje o autorización respectiva para su retorno.

e. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para que la víctima pueda integrarse al sistema educativo y al ámbito laboral dentro del marco de la reintegración de las mismas.

f. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para garantizar la integridad física de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas que sean repatriados voluntariamente, a lo largo de las distintas fases de su retorno.

g. Los países de origen adoptaran las medidas necesarias para garantizar la reintegración al entorno familiar de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas, para lo cual las autoridades respectivas deberán analizar que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar brindando su seguridad y protección.

CAPITULO IV FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo 12.- De las Sanciones.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delitos graves todas las formas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, para prevenir y sancionar severamente con la privación de libertad de los tratantes.

Artículo 13.- De la investigación judicial

I. Los países establecerán las medidas legislativas necesarias o acciones conducentes para capacitar de forma especializada a todas las instancias vinculadas con la problemática Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

II. Asimismo, los países realizaran a través de sus instituciones de formación Judicial, fiscalía y Policía la capacitación especializada a las autoridades migratorias y demás autoridades competentes operadores, con la finalidad de prevención y detección temprana en los controles migratorios identificando a las víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

III. Los países tomarán las medidas o acciones efectivas para brindar la atención y protección integral a una víctima durante el proceso de investigación de los delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 14.- De la Coordinación Interinstitucional

Los Estados Parte deberán ejecutar las acciones efectivas de reforzamiento de la coordinación interinstitucional y en el marco de la cooperación internacional brindaran entre información y manejo de tecnología en la investigación y persecución de los delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, en los ámbitos judicial y policía; y el incumplimiento a la misma generará responsabilidades.

Artículo 15.- De las medidas en las fronteras

I. Los Estados Parte se obligan a reforzar los controles migratorios para el ingreso, salida y permanencia de personas en tránsito de nacionales y extranjeras en especial de niñas, niños, adolescentes y mujeres, debiendo implementar los protocolos de actuación eficiente de detección temprana de víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

II. Cada país adoptará de acuerdo a su marco jurídico la obligación a los transportistas comerciales, las compañías de transporte o los propietarios de cualquier medio de transporte, para verificar que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje necesarios para la entrada en el país de destino.

III. Cada país adoptará, de conformidad con su legislación interna, las sanciones necesarias en caso de incumplimiento de la obligación enunciada en el numeral anterior.

Artículo 16.- De la Cooperación Internacional

Los Estados Parte se comprometen a:

a. Prestarse asistencia mutua en forma pronta y expedita las solicitudes de cooperación por intermedio de sus autoridades consulares, diplomáticas o Fronterizas o por intermedio de las Autoridades Centrales y no exigirán mayores requisitos o formalidades similares conforme a los tratados y convenios internacionales.

b. Las solicitudes de cooperación de información y/o documentación cursadas directamente entre tribunales de la zona fronteriza o entre autoridades de Policía, judiciales y fiscalía de los Estado Parte, estarán exentos de legalización o de otro requisito de la misma índole para facilitar la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desvirtuar la demanda sobre la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos especialmente de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

c. Los países reforzarán la cooperación entre los servicios de control en las fronteras, especialmente en el intercambio de información directa y las tareas de investigación e inteligencia para identificar a los tratantes.

Artículo 17.- Del Intercambio de Información

Las autoridades migratorias u otras autoridades competentes de los Estados Parte se comprometen a:

- a. Prestarse cooperación mutua entre sí en forma oportuna y expedita las solicitudes, con la finalidad de intercambiar información de acuerdo con su derecho interno tratados y convenciones internacionales, a fin de prevenir y sancionar la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.
- b. Que las personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje, que pueden encontrarse en una situación de trata de personas sean acogidas en los Centros de Acogida.
- c. Los tipos de documentos de viaje que se han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas.
- d. Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados dedicados a la trata de personas, así como las rutas de transporte y medios de captación utilizados por los grupos involucrados en dicha trata.
- e. Los países adoptarán las medidas necesarias con arreglo a su legislación interna para capacitar y sensibilizar a las autoridades migratorias y demás autoridades competentes para prevenir la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.

Artículo 18.- De la Información e Investigación sobre la Trata de Personas

1. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias para recolectar, procesar y analizar la información relativa a las causas, características y dimensiones de la trata interna y externa que servirá de base para la formulación de políticas, planes estratégicos y programas, para la medición del cumplimiento de los objetivos trazados en la estrategia.
2. Los países adoptarán las medidas necesarias para fomentar la investigación realizada por organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, relacionada con las particularidades regionales del fenómeno al interior del país.

Artículo 19.- De la Sub - Comisión

Se crea la sub – Comisión sobre Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, quienes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Centralizar la información estadística y publicarlo de forma mensual en el portal de Parlamento Latinoamericano y Caribeño referente a la Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos de todos los Estados Miembros.
- b. Realizar el seguimiento respecto a la armonización en las legislaciones en los Estados Miembros sobre la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.
- c. Proyectar el Protocolo de Protección y Atención de las Víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos de Latinoamérica y El Caribe para que los Estados miembros se adhieran en la lucha frontal contra este flagelo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero. - Los países realizarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias, con arreglo de la presente Ley Marco, en consonancia con los principios e igualdad soberana e integridad territorial de cada país, así como de no intervención en los asuntos que les corresponden a otros Estados.

Artículo Segundo. - Exhortar a los Gobiernos de los Estados Parte impulsar con prioridad más alta a tomar las acciones efectivas para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente la prevención y lucha contra el delito de trata y tráfico de personas, acompañado de la construcción de marcos normativos nacional, subregional y local de medidas desglosadas precedentemente.



DECLARACIÓN
SOBRE EL TRATADO PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

CONSIDERANDO:

Que entre los principios del Parlamento Latinoamericano y Caribeño destacan “la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados”.

Que entre los propósitos del PARLATINO está “contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacional, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina”.

Que los Estados miembros del PARLATINO tienen un compromiso histórico con el desarme nuclear total y general, siendo que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad y el desarrollo.

Que el PARLATINO recuerda con satisfacción que la región de América Latina y el Caribe, fue el primer territorio densamente poblado que se constituyó en Zona Libre de Armas Nucleares en el planeta, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), firmado en 1967.

Que el Parlatino reconoce y reivindica el liderazgo pionero que asumió nuestra región desde el 2011, al declarar en la Primera Comisión de la 66° Asamblea General de la Naciones Unidas (Doc. A/C.1/66/2), que los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), estaban preparados para sumarse a los trabajos de la Comunidad Internacional, orientados a la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante, que prohibiera las armas nucleares, compromiso que se reiteró mediante declaraciones en varias Cumbres de Presidentes(as) y Jefes(as) de Estado, conferencias Internacionales e intervenciones en Naciones Unidas.

Que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o a cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales.

Que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario.

Que el PARLATINO rechaza la justificación de la existencia de las armas nucleares como un argumento de las doctrinas de seguridad internacional, consciente de que éstas son un riesgo para la paz y seguridad internacionales, además de un peligro de destrucción inminente para el planeta.

Que el PARLATINO recuerda que la prohibición de las armas nucleares es un medio para lograr la eliminación total de dicho armamento de forma transparente, verificable e irreversible, dentro de plazos claramente establecidos; y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza de su uso.

DECLARA:

Su beneplácito por la adopción del “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, 7 de julio de 2017, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Manifiesta su expectativa de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, abierto a la firma el 20 de septiembre de 2017, pueda entrar pronto en vigor, cuando alcance las 50 ratificaciones requeridas.

Hace un llamado a los Estados y Parlamentos de la región para que procedan, lo antes posible, a la firma y pronta ratificación de ese Tratado.

Se compromete a seguir trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz, en la cual las diferencias entre las naciones se resuelvan a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el Derecho Internacional.

Dada en la sede permanente del PARLATINO, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.



DECLARACIÓN SOBRE EL TRATADO PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

CONSIDERANDO:

Que entre los principios del Parlamento Latinoamericano y Caribeño destacan “la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados”.

Que entre los propósitos del PARLATINO está “contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacional, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina”.

Que los Estados miembros del PARLATINO tienen un compromiso histórico con el desarme nuclear total y general, siendo que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad y el desarrollo.

Que el PARLATINO recuerda con satisfacción que la región de América Latina y el Caribe, fue el primer territorio densamente poblado que se constituyó en Zona Libre de Armas Nucleares en el planeta, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), firmado en 1967.

Que el Parlatino reconoce y reivindica el liderazgo pionero que asumió nuestra región desde el 2011, al declarar en la Primera Comisión de la 66° Asamblea General de la Naciones Unidas (Doc. A/C.1/66/2), que los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), estaban preparados para sumarse a los trabajos de la Comunidad Internacional, orientados a la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante, que prohibiera las armas nucleares, compromiso que se reiteró mediante declaraciones en varias Cumbres de Presidentes(as) y Jefes(as) de Estado, conferencias Internacionales e intervenciones en Naciones Unidas.

Que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o a cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales.

Que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario.

Que el PARLATINO rechaza la justificación de la existencia de las armas nucleares como un argumento de las doctrinas de seguridad internacional, consciente de que éstas son un riesgo para la paz y seguridad internacionales, además de un peligro de destrucción inminente para el planeta.

Que el PARLATINO recuerda que la prohibición de las armas nucleares es un medio para lograr la eliminación total de dicho armamento de forma transparente, verificable e irreversible, dentro de plazos claramente establecidos; y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza de su uso.

DECLARA:

Su beneplácito por la adopción del “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, 7 de julio de 2017, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Manifiesta su expectativa de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, abierto a la firma el 20 de septiembre de 2017, pueda entrar pronto en vigor, cuando alcance las 50 ratificaciones requeridas.

Hace un llamado a los Estados y Parlamentos de la región para que procedan, lo antes posible, a la firma y pronta ratificación de ese Tratado.

Se compromete a seguir trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz, en la cual las diferencias entre las naciones se resuelvan a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el Derecho Internacional.

Dada en la sede permanente del PARLATINO, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

LEY MODELO PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS TRANSMISORES DE ARBOVIRUS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Norma Técnica de Salud tiene la finalidad de contribuir a la prevención y control de los riesgos a la salud generados por la proliferación de los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus*, transmisores del dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla (en adelante insectos transmisores de enfermedades vectoriales por arbovirus), así como los insectos vectores de las otras enfermedades vectoriales. El objeto es prevenir su dispersión y la introducción de algún otro vector potencial.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS

- a) Establecer un sistema de vigilancia entomológica de control del vector *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus*, que prevenga o controle su dispersión y la transmisión del dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla.
- b) Establecer procedimientos estandarizados para la vigilancia entomológica y control vectorial del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus* en todo el territorio nacional.
- c) Fomentar la creación de métodos que informe y eduque a la población sobre las diferentes formas para la eliminación de los criaderos de los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus* y la proliferación de nuevos criaderos para controlar la enfermedad.
- d) Fomentar la participación activa de todas las instituciones tanto públicas como privadas, del sector salud y fuera de este, en el control de las poblaciones de vectores.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES OPERATIVAS.

Aedes aegypti: es un díptero perteneciente a la familia de los culícidos, principal vector del dengue y la fiebre amarilla en el continente americano. El adulto se caracteriza por una imagen blanca en forma de lira a nivel del dorso del tórax, además de bandas blancas en las patas.

Aedes Albopictus: es un díptero perteneciente a la familia de los culícidos, que ha sido vinculado con la transmisión de agentes patógenos donde figuran virus como dengue, fiebre amarilla, chikungunya, encefalitis equina venezolana, encefalitis japonesa, san ángelo, la crosse, fiebre amarilla y parásitos como dirofilaria immitis. El adulto se caracteriza por su coloración negra con ornamentación blanca en tórax y abdomen, patas a bandas negras y blancas y una conspicua línea blanca longitudinal central en tórax y cabeza.

Arbovirus: se refiere a una serie de virus que son transmitidos por vectores artrópodos. Los agentes transmisores son insectos denominados artrópodos que contagian el virus al picar a una persona o animal, permitiendo luego que el virus se introduzca en el sistema circulatorio del individuo.

Chikungunya: es una enfermedad viral febril se caracteriza por un brote súbito de fiebre, acompañado por dolor en las articulaciones. Otros síntomas y molestias durante la fase crónica pueden incluir fatiga y depresión además de dolores musculares, dolores de cabeza, náusea y salpullidos. La mayoría de los pacientes se recuperan totalmente, pero en algunos casos la afectación de las articulaciones puede persistir de manera crónica.

Criadero de Aedes aegypti y Aedes Albopictus: se refiere a cualquier contenedor natural o artificial que pueda acumular agua donde la hembra del mosquito deposite sus huevos.

Dengue: enfermedad viral febril aguda de inicio súbito y brusco, con fiebre mayor de 38° C con una duración de hasta 10 días, y que usualmente se

acompaña de dos o más de las siguientes manifestaciones: cefalea, mialgia, artralgia, dolor retro-ocular, erupción cutánea y presencia o no de sangrado.

Enfermedades transmitidas por vectores: enfermedad causada por un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos, que se manifiesta por la transmisión del mismo agente de una persona o animal infectados o de un reservorio a un huésped susceptible en forma directa o indirecta por medio de un vector.

Estrategia de Gestión Integrada (EGI): es un modelo de gestión que tiene como objetivo fortalecer los programas nacionales con vistas a reducir la morbilidad, la mortalidad, la carga social y económica generada por los brotes y las epidemias de dengue, fiebre amarilla, zika y chikungunya y otras enfermedades vectoriales. Para alcanzar sus objetivos, esta estrategia busca modificar la conducta de las personas y de la comunidad de manera que disminuyan los factores de riesgo de transmisión con medidas coordinadas tanto dentro como fuera del sector salud.

Fiebre amarilla: enfermedad vírica aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados. El término "amarilla" alude a la ictericia que presentan algunos pacientes. Los síntomas son: fiebre, cefaleas, ictericia, dolores musculares, náuseas, vómitos y cansancio. Una pequeña proporción de pacientes infectados presentan síntomas graves, y aproximadamente la mitad de estos casos fallecen en un plazo de 7 a 10 días.

Las grandes epidemias de fiebre amarilla se producen cuando el virus es introducido por personas infectadas en zonas muy pobladas, con gran densidad de mosquitos y donde la mayoría de la población tiene escasa o nula inmunidad por falta de vacunación. En estas condiciones, los mosquitos infectados transmiten el virus de una persona a otra.

Gestor autorizado: persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada conforme a lo establecido en esta Ley o sus reglamentos.

Informe sanitario: instrumento técnico-jurídico mediante el cual las autoridades de salud, dan fe de la infracción por parte de las personas físicas

o jurídicas a la ley y a las disposiciones reglamentarias que al efecto se promulguen en materia de prevención y control del dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla.

Llanta: pieza de caucho con cámara de aire o sin ella, que se monta sobre el aro de cualquier tipo de vehículo.

Llanta de desecho: llanta nueva o usada que su propietario decide desechar.

Llanta nueva: la que no se ha utilizado para rodamiento sobre cualquier superficie.

Llanta recauchada: llanta usada que fue sometida a algún tipo de proceso industrial para aumentar su vida útil de rodamiento en medios de transporte.

Llanta usada: llanta que ha sido empleada para rodamiento sobre cualquier superficie por parte de personas físicas o jurídicas en vehículos o equipos y que su propietario decide sustituir.

Promoción de la salud: proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y las capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual.

Reciclaje: transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valoración que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.

Relleno sanitario: es la técnica mediante la cual diariamente los desechos sólidos se depositan, esparcen, acomodan, compactan y cubren empleando maquinaria. Su fin es prevenir y evitar daños a la salud y al medio ambiente, especialmente por la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos, de la atmósfera y a la población al impedir la propagación de artrópodos y roedores.

Salario base: Dinero que percibe una persona por su trabajo sin considerar ciertas cantidades añadidas, como primas o pluses. Para todos los efectos se deberá tomar en consideración la normativa en la materia de cada Estado.

Sitio de acopio o almacenamiento: es un sitio temporal de almacenaje, en el cual las llantas de desechos son tratadas con técnicas apropiadas que evitan daño al medio ambiente y a la salud humana, en espera de su tratamiento.

Unidad de cumplimiento: es una estructura legal conformada por uno o más productores e importadores, tiene la responsabilidad de establecer los mecanismos y acciones que garanticen la gestión integral de sus respectivos residuos y su sostenibilidad. La Unidad de Cumplimiento es una estructura operativa que permite, cumplir con el Principio de Responsabilidad Extendida del Productor, y con los lineamientos técnicos, sanitarios y ambientales nacionales.

Vector: insecto o cualquier portador vivo que transporta un agente infeccioso desde un individuo o sus desechos, hasta un individuo susceptible, su comida o su ambiente inmediato. El agente puede o no desarrollarse, propagarse o multiplicarse dentro del vector.

Zika: virus que se transmite por la picadura de mosquitos vectores del género *Aedes*. La enfermedad produce síntomas tales como: fiebre no muy elevada, exantema, conjuntivitis, dolores musculares y articulares, malestar o cefaleas, que suelen durar entre 2 y 7 días. Hay un consenso científico sobre la relación causal entre el virus de Zika y la microcefalia y el síndrome de Guillain-Barré. Además se relaciona con otras complicaciones neurológicas.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4.- La entidad gubernamental rectora en Salud, es responsable de inspeccionar, vigilar y controlar las acciones destinadas a evitar la propagación y

lograr el control de las enfermedades transmisibles por vector en todo el territorio nacional. Asimismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario.

Para los efectos de esta ley, se considerarán autoridades de salud, el ministro o su homólogo, además las personas funcionarias de la entidad gubernamental rectora en Salud que tengan funciones de inspección, vigilancia y control, así como aquellas competencias establecidas por otras leyes sanitarias y sus reglamentos.

Por tanto, en el ejercicio de sus competencias, podrán emitir informes sanitarios y otras disposiciones de carácter administrativo conducentes a la aplicación de la presente ley. Adicionalmente, deberán llevar a cabo la capacitación del personal de campo para informar a la comunidad y gobierno local sobre la importancia de atender los determinantes sociales de la salud asociados a las enfermedades de transmisión vectorial, su mecanismo de transmisión y las formas de prevenirlas y controlarlas mediante el autocuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda y el saneamiento básico. No obstante, todo el personal de dichas instituciones debe participar, en el ámbito de su actividad, en esta acción informativa.

La promoción de la salud para la prevención de las enfermedades de transmisión vectorial, es una estrategia continua y permanente orientada hacia el fomento del autocuidado individual, familiar y comunitario, con atención especial en la percepción del riesgo de infectarse, enfermarse o morir de estas enfermedades y, más enfáticamente en la promoción de comportamientos saludables para reducir los riesgos de exposición a estas enfermedades.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5.- Toda persona física o jurídica, propietaria de edificios, terrenos, piscinas o cualquier otra infraestructura, con independencia de que estén o no en uso, deberá de darles el mantenimiento adecuado a efectos de que no se constituyan en un riesgo para la proliferación de insectos transmisores de enfermedades vectoriales.

ARTÍCULO 6.- Toda persona física o jurídica, así como toda institución pública o privada que almacene vehículos en desuso, llantas, productos y material para reciclado y chatarras para cualquier uso, deberán cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por la entidad gubernamental rectora en Salud. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será sancionado conforme a la presente ley y al reglamento que le rija para cada país.

ARTÍCULO 7.- Los fabricantes, importadores, distribuidores y vendedores finales de llantas nuevas, recauchadas, o usadas y aquellos que se dediquen a la reparación de llantas deben contar con un programa de manejo integral de residuos, el cual debe contemplar el recibimiento de las llantas en desuso o que han sido reemplazadas y deberán darle un destino final de acuerdo con el programa de residuos y el reglamento emitido por cada país.

ARTÍCULO 8.- La importación de llantas nuevas, deberá efectuarse de modo que su embalaje impida que queden expuestas a la acumulación de agua; además, contar con una certificación de fumigación, expedida por una entidad gubernamental o por un centro de especialización reconocido por el Estado, en el país de origen, que incluya la fecha de la fumigación, producto utilizado y concentración del ingrediente activo.

ARTÍCULO 9.- Las instituciones, las empresas públicas y las empresas privadas deberán colaborar con los programas de control y eliminación de los vectores, así como con los programas de educación a la comunidad, que desarrollen en el área donde lleven a cabo sus labores.

ARTÍCULO 10.- Toda persona física o jurídica que tiene en posesión o en propiedad lotes baldíos u otros inmuebles a su nombre, tiene la obligación de mantenerlos limpios y chapeados, así como sus patios.

ARTÍCULO 11.- Las autoridades de la entidad gubernamental rectora en Salud deberán realizar encuestas entomológicas con una periodicidad no mayor a tres meses, dentro de las unidades administrativas, para ver la densidad vectorial del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus*, y con ello tomar las medidas de control necesarias.

CAPÍTULO IV PROHIBICIONES

ARTÍCULO 12.- Se prohíbe a cualquier persona física o jurídica, así como a las entidades públicas y privadas, mantener a la intemperie vehículos, barcos, lanchas y botes abandonados o en uso, chatarra, llantas, recipientes o cualquier otro material u objeto que almacene o pueda almacenar agua, que no se encuentre cubierto o protegido o con algún tipo de tratamiento que interrumpa el ciclo de vida del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus* o de otros insectos transmisores de arbovirus y otras enfermedades transmitidas por vectores.

ARTÍCULO 13.- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, lanzar o depositar materiales u objetos en lotes baldíos, parques o cualquier otra área, de manera que se pueda facilitar el empozamiento o acumulación de agua, factor que puede contribuir a la proliferación del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus* o de otros insectos transmisores de arbovirus y otras enfermedades transmitidas por vectores.

ARTÍCULO 14.- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, mantener recipientes, barriles, tanques o cualquier contenedor que sean utilizados para almacenar agua para el uso doméstico o para otros usos que no estén cubiertos de forma segura e

higiénica o con algún tipo de tratamiento que interrumpa el ciclo de vida del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus* o de otros insectos transmisores de arbovirus y otras enfermedades transmitidas por vectores.

ARTÍCULO 15.- Cualquier persona podrá gestionar ante las autoridades de la entidad gubernamental rectora en Salud, o estas podrán hacerlo por propia autoridad, para exigir al infractor de estas disposiciones, sea propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del bien mueble o inmueble, sea local, establecimiento, edificación, casa de habitación, para que se le conmine a cesar en su conducta.

CAPÍTULO V ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA

ARTÍCULO 16.- La Estrategia de Gestión Integrada estará orientada hacia el fortalecimiento de los programas nacionales existentes y a reducir los factores de transmisión e instrumentar un sistema de vigilancia integral.

ARTÍCULO 17.- Son fines de la Estrategia de Gestión Integrada son los siguientes:

- a) Reducir el número de brotes.
- b) Disminuir la magnitud y gravedad de los brotes.
- c) Mantener bajo el número de casos de la enfermedad.
- d) Reducir la mortalidad causada por dengue, fiebre amarilla, zika y chikungunya, y otras enfermedades vectoriales.

ARTÍCULO 18.- La entidad gubernamental rectora del Área de Salud deberá integrar grupos de trabajo que obedezcan a la aplicación de la Estrategia de Gestión Integrada en cada región o subregión, o de acuerdo con las conveniencias geográficas de cada país.

ARTÍCULO 19.- Se considerarán componentes de la Estrategia de Gestión Integrada los siguientes:

- a) Vigilancia de la salud
- b) Manejo integrado de vectores
- c) Saneamiento ambiental
- d) Atención al paciente
- e) Laboratorio
- f) Comunicación social.

ARTÍCULO 20.- Todas las instituciones, empresas, organizaciones públicas o privadas que conformen la Estrategia de Gestión Integrada deberán comprometerse con la entidad Rectora del Área de Salud correspondiente a participar de forma activa en el control de las enfermedades transmitidas por vectores.

CAPÍTULO VI EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 21.- La entidad gubernamental rectora en Salud coordinará con las instituciones públicas, privadas y los gobiernos locales, la realización de capacitación sobre el dengue, fiebre amarilla, chikungunya y zika, así como cualquier otra enfermedad vectorial, de manera que exista suficiente información para la eliminación de criaderos del vector.

ARTÍCULO 22.- La autoridad gubernamental en materia de educación, deberá incluir dentro de sus programas de aprendizaje, contenidos educativos relacionados con el control y prevención de dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla.

ARTÍCULO 23.- Los gobiernos locales deberán participar en la prevención y control de las enfermedades transmitidas por arbovirus, para ello coordinarán con las autoridades locales de la entidad gubernamental rectora en Salud para establecer alianzas estratégicas que les permitan trabajar conjuntamente en la reducción de

riesgos específicos, para ello, las autoridades de Salud informarán al menos una vez al mes sobre la situación prevalente de las enfermedades de transmisión vectorial.

CAPÍTULO VII

INFRACCIONES Y CONTROL DE VECTORES

ARTÍCULO 24- Corresponderá a las autoridades de la entidad gubernamental rectora en Salud, regular, controlar y fiscalizar el cumplimiento cabal de esta ley y el reglamento emitido por cada país.

Los gobiernos locales colaborarán en el control, fiscalización y ejecución de las disposiciones contenidas en esta ley y demás normativa que le resulte aplicable, en especial en el control de los centros de acopio de llantas y uso de los rellenos sanitarios.

ARTÍCULO 25.- De acuerdo con la infracción cometida, cada Estado regulará el monto de las multas según la realidad nacional y la normativa vigente.

ARTÍCULO 26.- Además de las sanciones pecuniarias aquí establecidas, la entidad gubernamental rectora en Salud podrá clausurar los establecimientos públicos y privados, edificaciones o locales comerciales en donde se incumplan las obligaciones y prohibiciones estipuladas en la presente ley. Los gobiernos locales deberán atender todas las medidas sanitarias que la entidad gubernamental rectora en Salud indique para la conservación de la higiene y para prevenir y combatir epidemias.

ARTÍCULO 27.- Tratándose de terrenos baldíos o propiedades abandonadas, las autoridades del gobierno local podrán ingresar a dichos inmuebles con el objeto de limpiarlo y cargar el costo de las limpiezas a dicha propiedad, en los cobros por servicios que emita el gobierno local.

ARTÍCULO 28.- Créase el Registro Nacional de Infractores que estará a cargo de la entidad gubernamental rectora en Salud y se encargará de llevar el historial de faltas y sanciones que cometan los infractores de esta ley.

ARTÍCULO 29.- Previo a la renovación de permisos otorgados por entidades estatales o gobiernos locales, se deberá consultar en el registro de infractores de la entidad gubernamental rectora en Salud, que el interesado no tenga pagos pendientes por multas establecidas.

ARTÍCULO 30.- Las multas serán recaudadas por la entidad gubernamental rectora en Salud. Los recursos que se recauden por este rubro deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos de la ley, así como a las labores de control vectorial. Queda autorizada la entidad gubernamental rectora en Salud para contratar personal para estos fines.

ARTÍCULO 31.- Las sanciones pecuniarias establecidas en la presente Ley deben pagarse en un término máximo de treinta días a partir de su aplicación.

ARTÍCULO 32.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de tres meses contado a partir de su publicación.



**FORO REGIONAL
SOBRE
TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN**



FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

– Sede Permanente del PARLATINO, 23 de noviembre de 2017
Ciudad de Panamá, Panamá –

PROGRAMA GENERAL

NOTA CONCEPTUAL

El fenómeno de la corrupción y su conceptualización son altamente complejos y extensos. En cuanto a la literatura existente al respecto, baste mencionar que, aparte de toda la que no consta en Internet, que reposa en bibliotecas públicas, institucionales y académicas, en Google el vocable “corrupción” tiene más de 53 millones de resultados, al 20 de septiembre de 2017. Esto sin tomar en cuenta los resultados en otros idiomas.

En lo que se refiere al vocable “corrupción”, no es fácil precisar su alcance. Se trata de una expresión con diversas connotaciones que inclusive pueden variar de una cultura a otra, de un lugar a otro o de una época a otra. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RAE) expresa que “corrupción” es la acción y efecto de “corromper” y “corromper” a su vez significa echar a perder, depravar, dañar, pudrir, sobornar a alguien con dádivas o de otra manera, pervertir o seducir a alguien, estragar, viciar. Indica también dicho diccionario que corrupción es en las organizaciones, especialmente en las públicas, la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. Transparencia Internacional en su documento *Guía de lenguaje claro en la lucha contra la corrupción* (2009)¹ expresa que corrupción “Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca”.

Opinamos que esta definición representa un avance en el sentido de dejar de considerar la corrupción como un fenómeno propio o exclusivo del sector público, pues Transparencia Internacional (TI) en su *Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2006*, manifestaba que “el IPC de TI se centra en la corrupción del sector público y la define como el abuso del servicio público para el beneficio particular”.²

Por otra parte, para los efectos del tema corrupción, entenderemos por *transparencia*, en su denotación lo que establece el DRAE: “Cualidad de transparente”. Y *transparente*:

1. Tomado de Internet el 19 de septiembre de 2017:

<http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf>

2. Tomado de Internet el 13 de febrero de 2007:

<http://www.transparencia.org.es/INDICE%20DE%20PERCEPCION%202006/IPC%202006.-Preguntas%20más%20frecuentes.doc>

Tomado de Internet en septiembre el 19 de septiembre de 2017:

<http://www.latinoamericalibre.org/indices/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-ipc/>



“Dicho de un cuerpo: Que permite ver los objetos con nitidez a través de él”. Y sus sinónimos más adecuados para el tema que nos ocupa: limpieza, nitidez, claridad. Y en su connotación, acudimos a Transparencia Internacional que la define como “la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.”³

En este orden de cosas, se propone que *transparencia* no se considere como el antónimo de *corrupción*. Antónimos de corrupción existen varios, entre ellos “integridad”, “honradez” y “ética” que, a nuestro juicio, expresan de mejor manera cuál es la actitud o mentalidad contrarias a las de la corrupción. Por su parte, los antónimos de transparencia, como oscuridad u opacidad, no necesariamente son sinónimos de corrupción.

Son innumerables los factores que inciden en el surgimiento de la corrupción, los cuales son esencialmente de orden psicosocial y cultural. Por ejemplo y como muy bien lo expresa el expresidente del Parlamento Latinoamericano, Ney Lopes, “es indudable que la corrupción es un mal que ha acompañado a la humanidad desde la historia de la civilización. Ha sido ocasionada por las más diversas motivaciones, entre las cuales el poder y la riqueza –con frecuencia íntimamente asociados– han sido y son las más poderosas. Con la sobrevaloración propia de nuestros tiempos, que se ha hecho del dinero, de los bienes materiales y del consumo, la búsqueda compulsiva de los mismos se ha convertido en un poderoso elemento incentivador de la corrupción”.⁴

Sin embargo, no siempre los actos de corrupción fueron mal vistos. “Algunos de los primeros estudios de la corrupción, en especial los de Nathaniel Leff (1964) y Samuel Huntington (1968) sostenían que los beneficios de la corrupción pueden ser mayores que los costos. ...se decía que el soborno puede reducir las demoras e incentivar a los funcionarios (Lui, 1985). Huntington (1968, 386) declaró: ‘En términos de crecimiento económico, lo único peor que una sociedad con una burocracia rígida, muy centralizada

3 Tomado de Internet el 19 de septiembre de 2017:

<http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf>

A su vez el documento cita la siguiente fuente:

Glosario sobre corrupción de U4. Sitio web. www.u4.no/document/glossary.cfm; OCDE, “Glosario de Términos Estadísticos”. En línea. Consultado el 15 de julio de 2009. <http://stats.oecd.org/glossary>; Transparency International (TI), *Combatir la Corrupción en los Sistemas Judiciales* (Berlín: TI, 2007).

www.transparency.org/content/download/27437/413264/file/Judiciary_Advocacy_ToolKit.pdf;

TI y ONU-Habitat, *Tools to Support Transparency in Local Governance* [Herramientas para respaldar la transparencia en la gobernabilidad local] (Kenia y Berlín, TI y ONU-Habitat, 2004). W. Visser, D. Matten, M. Pohl y N. Tolhurst. *The A to Z of Corporate Social Responsibility* (London: Wiley, 2008).

D. Brinkerhoff y A. Goldsmith, “Clientelism, Patrimonialism and Democratic Governance: An Overview and Framework for Assessment and Programming” [Clientelismo, patrimonialismo y gobernabilidad democrática - Análisis general y marco para la evaluación y la programación], Abt Associates preparado por USAID. (Bethesda, MD: Abt Associates, 2002). http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnacr426.pdf

4. Discurso inaugural de la *Conferencia sobre Parlamentos y Control de la Corrupción: Desafíos Políticos en América Latina* (São Paulo, Brasil, 11 de junio de 2003).



y deshonesto es una sociedad con una burocracia rígida, muy centralizada y honesta'. A la corrupción se la consideraba como el campeón de la eficiencia económica contra la burocracia pública obtusa."⁵

A ese respecto, un blog del Banco Mundial informa que "algunos cohechos se ofrecen como pagos de incentivos para los burócratas. Estos pueden adoptar una variedad de formas, como el 'dinero para acelerar trámites', omnipresente en muchas partes del mundo, y que se usa generalmente para "facilitar" algunas transacciones, evitar las filas, etc. Ciertos economistas han argumentado que esto podría mejorar la eficiencia dado que los estímulos se ofrecen para trabajar más rápido y los que valoran altamente su tiempo pueden avanzar con mayor celeridad. Sin embargo, Gunnar Myrdal (1968) ha señalado que, con el tiempo, los incentivos podrían funcionar a la inversa: los burócratas frenarán las cosas intencionalmente, o, peor aún, encontrarán obstáculos imaginarios o crearán ellos mismos nuevos impedimentos, con el fin de obtener pagos para simplificar los trámites."⁶

Se refiere al destacado economista y Premio Nobel de 1974, Gunnar Myrdal, que en su libro "*Asian Drama: An Inquiry Unto the Poverty of Nations*" (1968), manifiesta que un Estado débil es la causa fundamental de la corrupción; la corrupción debilita al Estado; y un Estado débil facilita la corrupción. Según Myrdal "*Estado débil* quiere comprender todos los distintos tipos de indisciplina social que se manifiestan en la siguiente manera: deficiencias en la legislación y, en particular, en la aplicación y cumplimiento de la ley; la común desobediencia por parte de los funcionarios de las reglas y directrices que les vienen de arriba y, también, a menudo, su colusión con personas o grupos de personas poderosas cuyo comportamiento debería ser regulado por estos funcionarios. Dentro del concepto de 'estado débil' también entra la corrupción ... "⁷

Es necesario mencionar que "el excesivo crecimiento de la burocracia y la corrupción administrativa en todos los niveles, son fenómenos que por los altos costos sociales, económicos y financieros que generan, están comenzando a ser tomados en cuenta muy seriamente dentro las políticas globales que se estudian para enfrentar la crisis que afecta a todos los países de la región. Infortunadamente, en la ya característica visión maniquea de la realidad, las medidas que se propugnan y en muchos casos se ejecutan,

5. Hodgson, Geoffrey; Shuxia Jiang (2014). *La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista*. Revista de Economía Institucional, vol. 10, n.º 18, primer semestre/2008, pp. 55-80. Tomado de Internet el 19 de septiembre de 2017: http://www.economiainstitutional.com/esp/num_ant/rei18.htm

6. *¿Cuáles son las Fuentes de la Corrupción?* Artículo enviado por Augusto Lopez-Claros el 02/10/2014. Tomado de Internet el 19 de septiembre de 2017: <HTTP://blogs.worldbank.org/futuredevelopment/es/cu-les-son-las-fuentes-de-la-corrupci-n>

7. Numerosas fuentes se refieren a los planteamientos de Gunnar Myrdal sobre la corrupción y el Estado débil. Entre ellas, por ejemplo:

- Valenzuela, Carlos J. (1975). *Gunnar Myrdal: un liberal iconoclasta*. Comercio exterior, febrero de 1975. Tomado de Internet el 19 de septiembre de 2017: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/706/12/RCE12.pdf>

- *¿Cuáles son las Fuentes de la Corrupción?* Op. Cit.



no se orientan a la racionalización, fortalecimiento y aumento de la eficacia y eficiencia del Estado y de su principal instrumento, el sector público, sino, en muchos casos, a la virtual desaparición de aquéllos, con lo cual no sólo no se está solucionando un problema sino que se está creando otro mayor, de efectos imprevisibles.”⁸

En el caso de América Latina y el Caribe, tal como lo expresó el Presidente del PARLATINO, Dip. Elías Castillo, al inicio de su actual gestión, en la reunión de la Mesa Directiva del Organismo el 23 de junio de 2017, “una de las mayores amenazas que se ciernen sobre la región es la corrupción; ese problema atenta contra la institucionalidad, el orden democrático, el sistema económico, pero sobre todo contra las bases morales de la sociedad. El diputado agregó que “la transparencia y el acceso sin restricciones a la información de carácter público, permite a los ciudadanos la fiscalización y el control sobre la gestión pública, actuando como mecanismo de prevención de la corrupción”. A continuación señaló que es necesario mantener y consolidar, como uno de los referentes que debe tener la gestión de las autoridades institucionales, el relacionado con la transparencia, la rendición de cuentas y el estudio de las claves para prevenir y combatir la corrupción.

Se podría afirmar que en la actualidad difícilmente algún sector informado o ilustrado sostiene que la corrupción no es negativa en todo sentido para las naciones. John Sullivan y Aleksandr Shkolnikov, en su artículo sobre “El costo de la corrupción”,⁹ enumeran y describen los siguientes factores: distribuye desacertadamente los recursos, fomenta políticas y reglamentaciones desacertadas e insensibles, reduce los niveles de inversión, reduce la competitividad y la eficiencia, reduce los ingresos públicos destinados a bienes y servicios esenciales, aumenta los gastos públicos, reduce la productividad y desalienta la innovación, aumenta el costo de las transacciones comerciales (actúa como un impuesto sobre las empresas), reduce los niveles de crecimiento, reduce los niveles de empleo en el sector privado, reduce el número de empleos de calidad en el sector público, agrava la pobreza y la desigualdad: socava el estado de derecho, impide las reformas democráticas orientadas al mercado, aumenta la inestabilidad política, contribuye al aumento de la delincuencia.

Es indudable que, en buena parte gracias a las modernas tecnologías de comunicación y a las redes sociales, cada vez disminuye más la tolerancia general a la corrupción.

8. Tomado de: *Introducción a la Teoría de la Planificación del Desarrollo y el Ciclo del Proyecto*. (2000, 2004 y 2012) Material didáctico de la materia “Desarrollo, Planificación y el Ciclo del Proyecto”. *Doctorado en Educación* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina), programa que se realiza en acuerdo con: PRIS (Laboratoire de Psychologie des Régulations Individuelles et Sociales); Université de Rocen (Francia); y, CNAM (Centre de Recherche sur la Formation, Francia). Mendoza, Argentina. *Maestría Internacional en Gestión y Políticas Culturales del MERCOSUR*; Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), Cátedra UNESCO de Derechos Culturales; Universidad de Palermo, Facultad de Derecho; Buenos Aires, Argentina.

9. Sullivan, John; Aleksandr Shkolnikov. (2009). *El costo de la corrupción*. Extractos del documento de exposición de problemas No. 0409, aparecido en la publicación *Economic Reform* de fecha 22 de septiembre de 2004. © Center for International Private Enterprise. Tomado en Internet en 2010 de:

<http://usinfo.state.gov/journals/itdhr/1206/ijds/costs.htm>

Y en el 20 de septiembre de 2017 de:

<http://ciudadanosenred.com.mx/el-costo-de-la-corrupcion/>



Dentro de este contexto, el PARLATINO en oportunidades anteriores ha afirmado que, en lo que se refiere al ámbito político en general y legislativo en particular, da la impresión de que el concepto que de dicha esfera tiene la opinión pública está en los actuales días en sus niveles más bajos. También sostiene el PARLATINO que, sin pretender negar, ni mucho menos, una realidad como esa y sólo con el fin de colocar los hechos en sus justas dimensiones, es necesario hacer, al menos, tres precisiones:

La primera de ellas se refiere a un oportuno comentario hecho a los parlamentarios jóvenes de América Latina reunidos en la Sede Permanente del PARLATINO en agosto de 2001, por la entonces Presidenta del Parlamento Latinoamericano, diputada Beatriz Paredes, en el sentido de que “con frecuencia una acción honesta de los políticos en general y de los parlamentarios en particular, orientada a cambiar los esquemas tradicionales de injusticia social en los países, al afectar intereses concretos de algunas esferas socioeconómicas dominantes, ocasionan, como parte de las respuestas de éstas, intensas campañas de descrédito, incluso muchas veces con el apoyo de algunos sectores, aunque no todos desde luego, de los medios de comunicación”.

Por otra parte, conviene también reconocer que las noticias normalmente se enfocan en los actos de mala conducta, muchas veces claramente delictivos, de los políticos y rara vez en las acciones honestas y en los trabajos efectivos y eficientes. Se dice, y no se va a negar ahora ese aserto, que el elemental cumplimiento del deber no debe ser exaltado, mientras que las incorrecciones sí deben ser denunciadas. Estando de acuerdo con ello, no se debe perder de vista el desequilibrio que, consecuentemente, se genera en la divulgación de la acción política, o mejor, de las acciones de los políticos.

Y, por último, es importante reiterar el hecho de que en los últimos años ha sido muy notorio el aumento de las noticias que hacen referencia a actos de corrupción por parte de personajes del “alto escalón” en todos los estamentos de la sociedad. Es conveniente señalar que este fenómeno tiene al menos dos lecturas: la primera, y que hasta hace poco era probablemente la más frecuente y generalizada, indicaría un aumento alarmante de la corrupción en todas las esferas; y, la segunda, que cada vez toma más fuerza, hace referencia al hecho de que por fin la denuncia y la punición está llegando a dichos niveles, los más altos, que normalmente han estado amparados por la impunidad. Si esta segunda lectura es la correcta, y es muy probable que así sea, entonces estamos frente a un factor muy positivo.

En el ámbito parlamentario son muchas las tareas que pueden y deben emprenderse para combatir la corrupción. Documentos institucionales del PARLATINO recogen la doctrina general respecto de que corresponde a las Asambleas Legislativas la triple y fundamental función de legislar, fiscalizar y debatir los grandes problemas sociales. Para los Parlamentos y asociaciones parlamentarias de nivel internacional –subregional o regional–, la labor legislativa estaría constituida principalmente por las siguientes actividades: a) fomentar y apoyar el mejoramiento y enriquecimiento de los cuerpos legales existentes; b) promover la armonización legislativa y el surgimiento de leyes, decretos y otros cuerpos jurídicos, de carácter referencial que sirvan de marco a la acción legislativa de los países; y, c) impulsar en cada Parlamento nacional la adopción de las recomendaciones y resoluciones que surjan en las deliberaciones conjuntas, así como la ratificación de los acuerdos internacionales en materia de corrupción.



En lo que se refiere a la acción fiscalizadora, los Parlamentos nacionales y las asociaciones parlamentarias deben crear instancias de acompañamiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos, recomendaciones y resoluciones que se adopten.

Además de que los propios Parlamentos subregionales y regionales constituyen por sí mismos importantes foros de discusión y análisis de los principales problemas que aquejan a la sociedad y de las correspondientes medidas de acción, corresponde a ellos propiciar espacios de diálogo intra e interregional, no sólo con otros organismos similares sino, en general, con todos los actores relevantes del proceso

Entre las diversas tareas que corresponden al poder legislativo es importante subrayar la que se refiere a la armonización legislativa de los cuerpos jurídicos que existen en la región para combatir la corrupción en sus diferentes manifestaciones. A ese respecto, el PARLATINO ha preparado una metodología de armonización legislativa y de elaboración de leyes modelo y aportes legislativos, y a través de sus comisiones correspondientes se propone iniciar la elaboración de una ley modelo, con el apoyo de varios organismos internacionales.

En lo que se refiere a la labor parlamentaria, el PARLATINO, además de la formulación de diversas declaraciones y otros pronunciamientos y del análisis del fenómeno de la corrupción en sus diferentes órganos y comisiones, promovió la constitución del Capítulo Regional de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC), denominado "Parlamentarios Latinoamericanos contra la Corrupción (PLACC)", en reuniones llevadas a cabo en São Paulo, Brasil, en la entonces sede del PARLATINO, el 6 de septiembre de 2002, el 6 de noviembre de 2002 y del 11 a 13 de junio de 2003, respectivamente, siendo que en la primera de ellas fue elegido como presidente de la PLACC el senador Juan Adolfo Singer, en ese entonces Presidente del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano. Es menester apoyar y fortalecer estos dos organismos, el GOPAC y la PLACC, como instrumentos altamente efectivos en el combate a la corrupción.

Como se afirmó al principio de esta nota conceptual, el fenómeno de la corrupción y su conceptualización son altamente complejos y extensos. En una nota como la presente no es posible siquiera mencionar todos los aspectos que abarca el fenómeno. El Parlamento Latinoamericano se propone, a través de este *Foro regional sobre transparencia y lucha contra la corrupción*, no sólo contribuir al debate de esta importante materia y a la toma de conciencia sobre ella, sino también a la definición de mecanismos concretos para que el Estado, y principalmente el medio legislativo, puedan contribuir de manera cada vez más eficaz y eficiente al combate de este nefasto flagelo.



AGENDA

HORARIO	ACTIVIDADES	EXPOSITORES/MODERADORES
13:30 - 14:00	Inscripción de Participantes	
14:00 - 14:30	Acto inaugural	- Dip. Rolando González Ulloa Secretario General del PARLATINO - Dip. Elías Castillo Presidente del PARLATINO
14:30 - 15:30	Conferencia Magistral	Dr. José Carlos Ugaz Sánchez-Moreno. Expresidente de Transparencia Internacional (2014-2017).
15:30 - 16:30	Panel 1: Prensa, redes sociales, política y corrupción	- Dip. Luis Eduardo Quirós. Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO. - Sra. Silvia Salgado Andrade. Presidenta de la comisión que investiga los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en escuelas y colegios. Asamblea Nacional del Ecuador. - Sra. Ana Lorena Brenes. Ex-Procuradora General de la República de Costa Rica, catedrática de Derecho Constitucional y Administrativo. Moderador: - Dip. Pablo González Secretario General Alterno del PARLATINO.
16:30 - 17:30	Panel 2: Corrupción: sector privado y sector público, acciones legislativas	- Sr. Eduardo Núñez. Director Residente del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales con sede en Guatemala y Director del Programa Regional de NDI (National Democratic Institute) para Centroamérica. - Sra. Olga de Obaldía. Directora de Transparencia Internacional en Panamá - Sen. Juan Mario Pais. Impulsor del Programa de Integridad Empresarial en el Senado de la Nación Argentina. Secretario Alterno de Comisiones del PARLATINO. Moderador: - Dip. Rolando González Patricio



**PARLAMENTO
LATINOAMERICANO
y CARIBEÑO**

17:30 – 18:30	Sesión final: - Aprobación de la Declaración Final - Acto de Clausura	Secretario de Comisiones del PARLATINO. - Sen. Jorge Pizarro Secretario de Relaciones Interinstitucionales del PARLATINO - Asabl. José Serrano. Secretario de Relaciones Interparlamentarias del PARLATINO; Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.
24 de noviembre de 2017 Asamblea General del PARLATINO 12:00 m – 12:15 pm	Relatoría del Foro	Asabl. José Serrano. Secretario de Relaciones Interparlamentarias del PARLATINO; Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.



FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

– Sede Permanente del PARLATINO, 23 de noviembre de 2017
Ciudad de Panamá, Panamá –

INFORME DE RELATORÍA

En el salón plenario de la sede permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, el día 23 de noviembre de 2017, se realizó el *Foro Regional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, organizado por el PARLATINO con el fin, “no sólo contribuir al debate de esta importante materia y a la toma de conciencia sobre ella, sino también a la definición de mecanismos concretos para que el Estado, y principalmente el medio legislativo, puedan contribuir de manera cada vez más eficaz y eficiente al combate de este nefasto flagelo.”

El contexto básico del foro está resumido en la nota conceptual que consta en el programa del evento. En ella se destacan, entre otros asuntos: que el fenómeno de la corrupción y su conceptualización son altamente complejos y extensos y que todas sus facetas no pueden ser abarcadas en el Foro, pero que en él se hará énfasis en algunos de sus aspectos más importantes; que el fenómeno no es ni privativo ni predominante en el sector público ni en el ámbito político y parlamentario, y que involucra a las más variadas esferas sociales; que no siempre los actos de corrupción fueron mal vistos y algunos de los primeros estudios de la corrupción como los de los economistas norteamericanos Nathaniel Leff y Samuel Huntington sostenían “que el soborno puede reducir las demoras e incentivar a los funcionarios” y superar las trabas que pone una burocracia rígida; que otros estudios y la mayoría de ellos, como los del Premio Nobel de Economía el sueco Gunnar Myrdal, advierten que la corrupción representa un serio obstáculo para el desarrollo a la vez que generan muy altos costos, y que la realidad actual confirma ese aserto; que, en buena parte gracias a las modernas tecnologías de comunicación y a las redes sociales, cada vez disminuye más la tolerancia general a la corrupción; y, finalmente se resaltan varias de las acciones que el PARLATINO ha venido impulsando para combatir este grave flagelo.

Así, la Relatoría que nos corresponde hacer en este día resume una de las facetas más oscuras de la historia que compartimos, porque retrata la realidad de



una expoliación que tiene características históricas en nuestra región, y que ha continuado por centurias y décadas, a través de redes ocultas en todo el continente.

La batalla que enfrentamos no es exclusivamente económica o financiera, no hablamos aquí solamente de fondos desviados, sino de derechos usurpados para nuestros ciudadanos. Hablamos de soberanías y democracias vulneradas.

Dentro de ese contexto, los principales asuntos tratados durante el Foro, tanto por el conferencista magistral como por los panelistas, fueron los siguientes:

- La corrupción es un fenómeno universal que no reconoce género, edad, origen ni ideas políticas. No es, ni mucho menos, una tendencia innata de alguna colectividad. Normalmente se origina en distorsiones socioculturales y en Estados desorganizados.
- Consecuentemente, el combate a la corrupción no corresponde solamente a las esferas políticas, gubernamentales y parlamentarias, sino a todos los sectores y estamentos de la sociedad.
- Las modalidades de corrupción han evolucionado y se han vuelto transfronterizas; la "gran corrupción" ha creado redes y se ha aliado con el crimen organizado; utiliza numerosas herramientas para esconder el delito y garantizar la impunidad; genera una alta movilidad de los flujos financieros internacionales; y busca prioritariamente insertarse en las altas esferas de poder, tanto político como económico.
- La capacidad de respuesta del Estado y sus instituciones no evoluciona al mismo ritmo que evoluciona la corrupción, sus métodos y su alcance. Por eso es necesario que también se depuren y modernicen las herramientas de combate a la corrupción, en todos los ámbitos: prevención, detección, juzgamiento y sanción.
- La generalización de la corrupción y los modernos mecanismos de la sociedad civil para informarse, que se suman a los medios de comunicación tradicionales, por una parte están generando un mayor rechazo al flagelo pero, por otra parte, están causando una progresiva desconfianza en la institucionalidad, factor que puede ser desestabilizante.



- La denuncia es un factor esencial del combate a la corrupción, pero en general en nuestros países no existen mecanismos que favorezcan la denuncia y protejan al denunciante, el cual muchas veces termina frustrado por la falta de respuesta a su denuncia o, no pocas veces, perseguido.
- Una recomendación es que las denuncias se hagan a través de organizaciones y agremiaciones de la sociedad civil, para que no se individualice al denunciante y de esta manera también sea protegido. A estas medidas deben sumarse otras como la tutela e incluso las recompensas al denunciante.
- La posibilidad de denunciar a través de las redes sociales y de los medios de comunicación tradicionales, y la rapidez de la divulgación de esas noticias, están estimulando la desconfianza en las instituciones públicas que deberían ser las receptoras de esas noticias y quienes den respuestas eficientes y eficaces. La facultad que tienen los medios de comunicación para proteger sus fuentes incentiva este fenómeno.
- No sólo las personas naturales sino también las personas jurídicas deben ser objeto de la acción penal.
- La corrupción es un problema gravísimo pero no el único que aqueja a nuestras sociedades. No debemos pensar que si se supera la corrupción, lo que hoy día es una quimera, se solucionan todos los problemas sociales.
- Los medios modernos de comunicación permiten una mayor participación ciudadana en el combate a la corrupción, por facilitar el hecho de informarse, denunciar y monitorear; pero también abren la posibilidad de que corruptos utilicen esos canales para enlodar dignidades, confundir a la sociedad y camuflarse detrás de esas estrategias. Una forma de combatir ese fenómeno y el del "ciberbullying" es por medio de la cooperación de las grandes empresas que manejan las redes sociales, para que permitan identificar a los autores de ese tipo de mensajes. Sobre este mismo asunto es necesario legislar, pues la base normativa todavía es muy incipiente.



- Las redes sociales tampoco son neutras; quienes las administran tienen sus propios intereses que no necesariamente se refieren al bien común. Igual sucede con los medios de comunicación tradicionales, aunque estén perdiendo poder debido al crecimiento de las redes sociales. En todo caso es necesario establecer una clara diferenciación entre periodismo de investigación serio y responsable, y chisme político.
- En el ámbito de las recomendaciones, se hace énfasis en la necesidad de depurar o crear bases normativas claras y estrictas y que estas bases sean internacionales para poder enfrentar la corrupción que hoy también es internacional, trasfronteriza y globalizada.
- En esa empresa le cabe un papel protagónico al Parlamento Latinoamericano y Caribeño, debido a su calidad de organismo regional, a su prestigio internacional y a la total coincidencia de sus propósitos, principios y acciones institucionales con la urgencia del combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia.

No me alargo más en este informe de relatoría, si bien está muy lejos de agotar todas las importantes materias que se trataron. En mi condición de Presidente Alternativo de PARLATINO y una vez consultada la Mesa Directiva, quiero comprometer al Organismo en la revisión cuidadosa de las grabaciones y videos del foro, para producir en un plazo prudencial un documento que dé cuenta de forma más detallada de los asuntos tratados en el Foro.

La lucha contra la corrupción es la lucha por los derechos, y representa el compromiso de nuestros parlamentos regionales, de estrechar acciones para enfrentar al enemigo común, como respuesta a un mandato democrático e histórico.

Desde el PARLATINO, afrontamos la tarea con la urgencia que nuestros pueblos demandan y con la conciencia de la necesidad de una vida libre de corrupción, donde el bien común se anteponga al lucro, y donde la ética se valore más que cualquier metal.

Ese es el mayor sueño colectivo, de los 650 millones de ciudadanos que habitamos la región.



Para concluir este informe de relatoría, a continuación se hace constar la Declaración Final del *Foro Regional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, aprobado por aclamación por los participantes en el evento.

Asambleísta José Serrano
Presidente Alterno del PARLATINO
Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador
Relator del Foro



FORO REGIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

– Sede Permanente del PARLATINO, 23 de noviembre de 2017
Ciudad de Panamá, Panamá –

DECLARACIÓN FINAL

Los parlamentarios y parlamentarias de América Latina y el Caribe, participantes en el *Foro Regional sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, realizado en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 23 de noviembre de 2017, así como los panelistas, expositores, moderadores y demás participantes;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

Que la corrupción, entendida en su acepción más sencilla y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RAE), como la acción y efecto de “corromper”, siendo que “corromper” a su vez significa “echar a perder, depravar, dañar, sobornar a alguien con dádivas o de otra manera, pervertir o seducir a alguien, estragar, viciar”, es una grave lacra que afecta negativamente al desarrollo de los países de la región en todos los sentidos: económico, cultural, político, institucional y psicosocial.

Que, sin negar el indiscutible fenómeno de la corrupción en el sector público y en las esferas políticas, y aceptando que su vínculo es directo con el sector privado, también es preciso reconocer que se ha deformado selectivamente la responsabilidad de los servidores públicos, al punto de influenciar la percepción y valoración social del rol de los mencionados ámbitos, y trae como consecuencia el detrimento de la gobernabilidad y el desencanto de la opinión pública con las formas vigentes de gobierno en la región, lo cual es caldo de cultivo para el surgimiento de movimientos que amenazan la democracia de nuestros países, con tanto esfuerzo conquistada y en permanente proceso de perfeccionamiento.

Que ese ominoso fenómeno de la corrupción, a la vez que es altamente complejo y nocivo, se ha venido extendiendo hasta los más variados sectores y ámbitos.

DECLARAMOS:



Que deben aumentarse y perfeccionarse los mecanismos de comunicación de la sociedad civil y las instancias de diálogo de ésta con los organismos del Estado, sobre la base de una creciente e irrestricta transparencia en la totalidad de las acciones del sector público en todos los niveles sectoriales, jerárquicos y territoriales.

Que deben depurarse las metodologías e interpretaciones de datos que se utilizan en gran parte de los índices internacionales de transparencia, ya que al basarse en la percepción social del fenómeno de la corrupción, los mayores índices no necesariamente expresan mayor corrupción sino que eventualmente pueden reflejar mayor conciencia social del fenómeno, lo cual es un factor positivo.

Que la corrupción no debe ser solamente objeto de combate y represión, sino también de prevención, y que la base fundamental de la prevención es la educación, particularmente en valores.

Que, consecuentemente con lo anterior, deben revisarse los programas educativos desde los niveles prebásicos hasta los posgrados, con el fin de garantizar la enseñanza teórico-práctica de ética, cívica y otras materias que contribuyan a la formación de valores. Y que este esfuerzo debe priorizar la educación de los niños, niñas y jóvenes pues, por razones de orden neuropsicológico, las informaciones y conocimientos que reciben en esa etapa de la vida tienden a constituirse en pautas de comportamiento, con más fuerza e intensidad que en otras fases de la vida.

Que corresponde a todos los sectores y estamentos sociales —dentro de los cuales el sector privado, sus organismos y empresas, tienen una enorme responsabilidad— la prevención y el combate a la corrupción; y que los organismos del Estado, en las tres ramas del poder, deben prestar permanentemente toda la colaboración en ese empeño.

Que requerimos de la Organización de las Naciones Unidas una acción enérgica para que las empresas transnacionales respeten las convenciones sobre derechos humanos.

Que es responsabilidad, por una parte, del ámbito parlamentario propiciar un marco jurídico adecuado que favorezca la prevención y el combate a la corrupción, dentro del principio que la legislación debe ser clara y sencilla y que, en el sentido opuesto, el exceso de leyes y normas no sólo complica y oscurece la gestión, sino que puede favorecer a la corrupción; y, por otra parte, de todos los organismos del Estado también es un deber disminuir al máximo la "tramitomanía"; evitando que se llegue a la situación en que, parafraseando la aserción que Marguerite Yourcenar coloca en boca de Adriano, "se convierte al Derecho y los procedimientos en un matorral donde las gentes honestas no se animan a aventurarse, mientras los bandidos prosperan a su abrigo".



Finalmente, que felicitamos al Parlamento Latinoamericano y Caribeño, PARLATINO, no sólo por la organización y realización de este importante foro, sino por todas las acciones que históricamente ha venido desarrollando en pro de la prevención y el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, instamos a su jerarquía, para que promueva un encuentro de autoridades legislativas y judiciales con organizaciones de la sociedad civil, a fin de discutir y profundizar sobre el tratamiento y metodologías aplicables para perseguir los hechos ilícitos relacionados con la corrupción.

Ciudad de Panamá, Sede Permanente, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.



DECLARACIÓN SOBRE EL TRATADO PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

CONSIDERANDO:

Que entre los principios del Parlamento Latinoamericano y Caribeño destacan “la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados”.

Que entre los propósitos del PARLATINO está “contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacional, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina”.

Que los Estados miembros del PARLATINO tienen un compromiso histórico con el desarme nuclear total y general, siendo que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad y el desarrollo.

Que el PARLATINO recuerda con satisfacción que la región de América Latina y el Caribe, fue el primer territorio densamente poblado que se constituyó en Zona Libre de Armas Nucleares en el planeta, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), firmado en 1967.

Que el Parlatino reconoce y reivindica el liderazgo pionero que asumió nuestra región desde el 2011, al declarar en la Primera Comisión de la 66ª Asamblea General de la Naciones Unidas (Doc. A/C.1/66/2), que los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), estaban preparados para sumarse a los trabajos de la Comunidad Internacional, orientados a la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante, que prohibiera las armas nucleares, compromiso que se reiteró mediante declaraciones en varias Cumbres de Presidentes(as) y Jefes(as) de Estado, conferencias Internacionales e intervenciones en Naciones Unidas.

Que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o a cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales.

Que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario.

Que el PARLATINO rechaza la justificación de la existencia de las armas nucleares como un argumento de las doctrinas de seguridad internacional, consciente de que éstas son un riesgo para la paz y seguridad internacionales, además de un peligro de destrucción inminente para el planeta.

Que el PARLATINO recuerda que la prohibición de las armas nucleares es un medio para lograr la eliminación total de dicho armamento de forma transparente, verificable e irreversible, dentro de plazos claramente establecidos; y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza de su uso.

DECLARA:

Su beneplácito por la adopción del “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, 7 de julio de 2017, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Manifiesta su expectativa de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, abierto a la firma el 20 de septiembre de 2017, pueda entrar pronto en vigor, cuando alcance las 50 ratificaciones requeridas.

Hace un llamado a los Estados y Parlamentos de la región para que procedan, lo antes posible, a la firma y pronta ratificación de ese Tratado.

Se compromete a seguir trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz, en la cual las diferencias entre las naciones se resuelvan a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el Derecho Internacional.

Dada en la sede permanente del PARLATINO, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.